



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA **Nº 18.856**

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. ERNESTO ROBERTO SAMSON
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

Dr. PABLO ROBBIO SARA VIA
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES
DIRECTOR GENERAL

Salta, Martes 26 de Junio de 2012

Año C I I I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16531F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 250 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3/18
EDICIÓN DE 48 PÁGINAS				

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@salta.gov.ar**
Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**
Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: **boletinoficialcjud@yahoo.com.ar**

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

T A R I F A S

RESOLUCION M.G. N° 674/2011

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras		Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	S	50.-	
Remate Administrativo	S	60.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	S	60.-	
SECCION JUDICIAL			
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	S	60.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Réctificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	S	50.-	
SECCION COMERCIAL			
Avisos Comerciales	S	60.-	
Asambleas Comerciales	S	40.-	
Estado/s Contable/s (Por cada página)	S	180.-	
SECCION GENERAL			
Asambleas Profesionales	S	35.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	S	25.-	
Avisos Generales	S	50.-	
Excedente por palabra	S	0,20	
II - SUSCRIPCIONES		Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	S	300.-	180.-
(*) Página Web	S	250.-	150.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	S	400.-	250.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	S	150.-	..-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.			
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	S	5.-	7.-
Separatas y Ediciones Especiales		Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	S	20.-	30.-
		200 pág.	Más de 200 pág.
	S	30.-	40.-
IV - FOTOCOPIAS		Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	S	0,20	2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	S	0,20	2.-
VI - ARANCEL			
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial Resolución N° 269/10		S	5.-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan. Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, j, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 2111 del 21/06/12 - Declara de Interés Pcial. el Curso Internacional de Instrucción Práctica en Cirugía Percutánea de Pie	4027
M.Ed. C. y Tec. N° 2112 del 21/06/12 - Creación de cursos en Unidades Educativas dependientes de la Direc. Gral. de Educación Secundaria	4027
S.G.G. N° 2113 del 21/06/12 - Declara de Interés Pcial. las Fiesta Patronales en Honor a San Antonio de Padua en la Loc. de San Antonio de los Cobres	4028
M.Ed. C. y Tec. N° 2114 del 21/06/12 - Creación de Cursos en Unidades Educativas dependientes de la Direc. Gral. de Educación Secundaria	4028
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 2123 del 21/06/12 - Prorroga de designaciones temporarias - Sres. Rubio, Carlos Ramiro y otros	4029
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 2125 del 21/06/12 - Incorporación Presupuestaria - Ejercicio 2012 - Administración Central	4030
S.G.G. N° 2126 del 21/06/12 - Designa al Cr. Ezequiel R. Aguirre en el cargo de Jefe de Programa Administración de la Coordinación del Parque Automotor del Poder Ejecutivo Pcial.	4031
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 2127 del 21/06/12 - Incorporación Presupuestaria - Ejercicio 2010	4031
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 2129 del 21/06/12 - Ampliación de Partidas Presupuestarias - Ejercicio 2012 - Administración Central	4032
M.S. N° 2132 del 21/06/12 - Contrato de Locación de Inmueble - Sr. Juan Carlos Giménez Monge - Funcionamiento Cabecera del Ministerio de Seguridad y la Secretaría de Participación Ciudadana	4032
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 2133 del 21/06/12 - Convenio Marco Programa de Estadística 2012 - Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Direc. Gral. de Estadísticas de la Pcia.	4033

DECRETOS SINTETIZADOS

M.C. y T. N° 2109 del 15/06/12 - Comisión Oficial de la Ciudad de Lugano - Suiza	4034
M.Ed. C. y Tec. N° 2110 del 21/06/12 - Designa personal - Prof. María Ester Altube	4034
M.C. y T. N° 2115 del 21/06/12 - Rechaza pedido de recategorización del reconocimiento al mérito artístico - Sra. Mirta Verónica Pérez	4035
M.Ed. C. y Tec. N° 2116 del 21/06/12 - Rechaza recurso de reconsideración - Sra. Dora Romano	4035
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 2117 del 21/06/12 - Prorroga de designación temporaria - Srta. Carla Natalia Ruggieri Lavadenz	4035
M.S.P. N° 2118 del 21/06/12 - Afectación de Profesional - Dr. Héctor Pablo Soria al Concejo Deliberante de Salta	4035
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 2119 del 21/06/12 - Prorroga de designación temporaria - Sr. Fernando Justino Zeballos	4035
S.G.G. N° 2120 del 21/06/12 - Prorroga de designación temporaria - Srta. Yanina Sham	4035
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 2121 del 21/06/12 - Prorroga de designación temporaria - Lic. Luis Ernesto Menu Fuchser	4035

Pág.

S.G.G. N° 2122 del 21/06/12 - Prorroga de designación temporaria - Srta. Sofía Romina Mongay	4036
S.G.G. N° 2124 del 21/06/12 - Prorroga de designación temporaria - Dra. Alicia Inés Domínguez	4036
M.S. N° 2128 del 21/06/12 - Retiro Voluntario - Sarg. Carlos Alberto Pereyra - Policía de la Pcia.	4036
M.S. N° 2130 del 21/06/12 - Retiro Voluntario - Sarg. Ay. Osvaldo Francisco Saldaña - Policía de la Pcia.	4036
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 2131 del 21/06/12 - Rechaza Recurso Jerárquico - Sr. José Butcovich en contra de la Res. N° 3061/11 - D.G.R.	4036

RESOLUCIONES

N° 100028586 - Cámara de Senadores N° 68/12 - Pliego Dra. Verónica Gómez Naar - Cargo Juez de Apelaciones Civil y Comercial Distrito Judicial del Centro	4037
N° 100028582 - Secretaría de Obras Públicas N° 527/12	4037

LICITACION NACIONAL

N° 100028262 - Dirección Nacional de Vialidad N° 45/2012	4037
--	------

LICITACIONES PUBLICAS

N° 100028571 - Inst. Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados - Unidad de Gestión Local XII - PAMI Salta N° 04/2012	4038
N° 100028550 - Universidad Nacional de Salta N° 004/12	4038
N° 100028527 - Servicio Penitenciario Federal Dirección General de Administración Dirección de Contrataciones N° 26/2012	4039

CONTRATACIONES DIRECTAS

N° 400001714 - Poder Judicial de la Provincia de Salta - Art. 12 - Ley 6838 - Expte. ADM 1706/12	4040
N° 100028581 - Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 86/12	4040

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 100028542 - Secretaría de Recursos Hídricos - Sonia Clara Colque Puppi - Miriam Gabriela Colque Puppi - Guillermo Julio Colque Puppi - Mónica Graciela Gutiérrez y Sergio Federico Puppi - Expte. N° 0050034-42.673/10 - Inmueble Catastro 2736 - Localidad de Payogasta Cachi	4040
--	------

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

N° 100028561 - Instituto Provincial de Vivienda - María Gabriela Román Medrano	4041
N° 100028541 - Instituto Provincial de Vivienda - Notificación al Sr. Tomás Cervilio Arias DNI N° 1.999.049	4041
N° 100028540 - Instituto Provincial de Vivienda - Notificación a la Sra. Mónica Marcela Diez	4041

AVISOS ADMINISTRATIVOS

N° 100028579 - Secretaría de Recursos Hídricos - Línea de Ribera del Río del Valle - Inmueble Catastro N° 269 - Dpto. Anta (Salta)	4042
N° 100028577 - Ministerio Público de Salta - Adjudicación Adquisición - Expte. N° 130-14.397	4042
N° 100028576 - Aguas del Norte - Co.S.A.ySa. Adjudicación de Cont. Directa - Expte. N° 2.204/12	4042

Sección JUDICIAL

SENTENCIA

Pág.

Nº 100028575 - Nahuel Enrique Godoy - Expte. Nº 4.605/11 4043

EDICTOS DE MINA

Nº 400001718 - La Serena - Dpto. La Caldera, Lugar: La Caldera - Expte. Nº 18.995 4043

Nº 400001715 - Papadopulos LXXIX - Dpto. Rosario de Lerma,
Distrito Rosario de Lerma, Lugar: Santa Rosa - Expte. Nº 20.406 4043

Nº 100028573 - Mina "Pocitos 302" - Dpto. Los Andes, Lugar: Pocitos - Expte. Nº 20.577 4043

SUCESORIOS

Nº 400001723 - Saavedra Ramón Raúl - Vallejos de Saavedra Petrona - Expte. Nº 1-312.049/10 4044

Nº 400001720 - Chetkovich Milorad - Expte. Nº 389.461/12 4044

Nº 400001717 - Sánchez de Nasra Nancy del Carmen - Expte. Nº 21.375/11 4044

Nº 400001716 - Toledo Hortencia Lola - Expte. Nº 21.459/12 4044

Nº 400001713 - Reinaga Roberto Eduardo - Expte. Nº 368.443/11 4044

Nº 100028585 - Castelli, Víctor Hugo - Expte. Nº 379.269/12 4045

Nº 100028584 - Vilamani Condori, Zenobio - Expte. Nº 1-319.614/10 4045

Nº 100028572 - Molina Jara Teresa del Valle - Expte. Nº 21.002/11 - Tartagal 4045

Nº 100028570 - Portal, Pedro - Expte. Nº 386.872/12 4045

Nº 100028565 - López, María Aydée y Vaira, Norberto Fidel - Expte. Nº 393.351/12 4045

Nº 100028557 - Aguilar Eloisa Geronima - Expte. Nº 386.918/12 4046

Nº 100028556 - Ola, Fanny Nely; Ola, Nicolas Adolfo y Ola, Adolfo Nilo - Expte. Nº 389.660/12 4046

Nº 100028548 - Tello, Fernanda Josefa - Expte. Nº 14.942/12 - Metán 4046

Nº 100028546 - Platero, Carmen - Expte. Nº 374.397/11 4046

Nº 100028537 - García Ustoquina - Expte. Nº 376.134/11 - Metán 4046

Nº 100028529 - Tallo, Vicenta - Expte. Nº 14.389/11 4046

Nº 100028528 - Elías Daball, Fernando Miguel - Zapana Amelia
- Elías Daball, Amelia Rosa - Expte. Nº 095.420/04 4047

Nº 100028515 - Juri, Néstor Roberto; Lindow, Susana Elsa - Expte. Nº EXP-389.287/12 4047

Nº 100028501 - Palavecino Genoveva - Ledesma Manuel Silvano - Expte. Nº 345.531/11 4047

REMATE JUDICIAL

Nº 100028583 - Por Francisco Sola - Juicio Expte. Nº T-552/2009 4047

POSESIONES VEINTEAÑAL

Nº 400001724 - Gómez Haydee Magdalena c/Liandro Esteban
y/o quien Resulte Propietario - Expte. Nº 361-345/11 4048

Nº 400001719 - Sosa Enrique del Carmen c/Salcons S.A.
- Expte. Nº 369.802/11 - Prescripción Adquisitiva 4048

Nº 100028526 - Rodríguez Ema Raquel vs. Frissia Carlos - Expte. Nº 014.379/11 - Metán 4048

Nº 100028519 - López Lidia Yolanda vs. Echalar Enrique
Eleuterio o sus Sucesores - Expte. Nº 2-277.569/09 4048

Nº 100028518 - Jiménez Marciana; Jurado María Fernanda c/Saravia
de Araoz Rita y/o sus Herederos - Expte. Nº 98.710/04 4049

CONCURSOS PREVENTIVOS

Pág.

N° 100028552 - Figueroa, Sonia Beatriz - Expte. N° 392.248/12	4049
N° 100028525 - Borla, Ricardo José - Expte. N° 391.608/12	4049

EDICTO JUDICIAL

N° 100028514 – López Lidia Yolanda vs. Echalar Enrique Eleuterio Sumario por Cobro de Pesos – Expte. N° 1-324.221/10	4049
---	------

Sección COMERCIAL**ASAMBLEA COMERCIAL**

N° 100028524 - UNILAB S.A.	4050
---------------------------------	------

AVISOS COMERCIALES

N° 400001722 - Salta Refrescos S.A. - Modificación de Estatutos, Inscripción de Autoridades y Reordenamiento de Directorio	4050
N° 400001721 - Embotelladora Arca de Argentina S.A. - Modificación de Estatutos, Inscripción de Autoridades y Reordenamiento de Directorio	4055
N° 100028564 - Agroservicios del Norte S.R.L. (Retiro e Incorporación de Socio Gerente)	4060

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 100028569 - Asociación de Fútbol del Valle Calchaqui Zona Norte - Ruta 40 - Camino de Cafayate - Cachi, para el día 18/07/12	4061
N° 100028568 - Asociación Bomberos Voluntarios de Las Lajitas Juana Azurduy, para el día 13/07/2012	4061
N° 100028567 - Club Atlético Calchaquí, para el día 28/07/12	4061
N° 100028507 – Consorcio de Usuarios Sistema Hídrico Arroyo Las Tortugas – General Pizarro, para el día 05/07/12	4062

AVISO GENERAL

N° 100028566 - Caja de Seguridad Social para Abogados y Procuradores de la Pcia. de Salta - Resolución N° 1677/2012	4062
--	------

CONVOCATORIA A ELECCIONES

N° 100028574 - Consejo de Administración Caja de Seguridad Social para Abogados	4063
---	------

FE DE ERRATA

N° 100028578 - De la Edición N° 18.855 de fecha 25/06/2012 - Decreto N° 761/2011	4064
--	------

RECAUDACION CASA CENTRAL

N° 100028587 - Del día 25/06/12	4064
---------------------------------------	------

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

Pág.

N° 400001725 - Del día 25/06/12 4064

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 21 de Junio de 2012

DECRETO N° 2111

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-101.387/12

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declare de Interés Provincial el "Curso Internacional de Instrucción Práctica en Cirugía Percutánea de Pie", organizado por la Escuela Universitaria en Ciencias de la Salud - UCASAL, cuyo Director Académico es el Dr. Mario Ulivarri; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante la Declaración N° 40/12 - Expte. N° 91-29.276/12 aprobada en Sesión de fecha 29 de mayo del corriente año;

Que el objetivo del mismo fue capacitar al cursante en distintas técnicas quirúrgicas percutáneas de que actualmente se dispone para el tratamiento de las patologías del pie, como así también facilitar una exhaustiva evaluación del mismo permitiendo una correcta indicación de tratamiento;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "Curso Internacional de Instrucción Práctica en Cirugía Percutánea de Pie", que fue realizado los días 14 y 15 de junio de 2012, en la ciudad de Salta, organizado por la Escuela Universitaria en Ciencias de la Salud - UCASAL.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengó erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Secretario General de la Gobernación.,

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 21 de Junio de 2012

DECRETO N° 2112

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Expediente N° 160-3.855-11

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos, en unidades educativas, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que el aumento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder con la creación de diversos cursos y divisiones, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa avalan lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución N° 103/99 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos autoriza la prosecución de la creación;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, la creación de cursos en unidades educativas dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, según detalle que se efectúa en el Anexo I que se adjunta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

VERANEXO

Salta, 21 de Junio de 2012

DECRETO N° 2113

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-111.903/12

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declaren de Interés Provincial las "Fiestas Patronales en Honor a San Antonio de Padua", que se llevaron a cabo el día 13 de junio del presente año, en la localidad de San Antonio de los Cobres; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realizó dicho pedido mediante la Declaración N° 45 - Expte. N° 91-29.361/12, aprobada en Sesión de fecha 12 de junio del corriente año;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos, donde la comunidad religiosa

de toda la región rinde los tradicionales cultos a su santo patrono;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial las "Fiesta Patronales en Honor a San Antonio de Padua", que se llevaron a cabo el día 13 de junio del presente año, en la localidad de San Antonio de los Cobres, departamento del mismo nombre.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengó erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Secretario General de la Gobernación.,

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 21 de Junio de 2012

DECRETO N° 2114

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Expediente N° 42-15.403-11

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos, en unidades educativas, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que el aumento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder con la creación de diversos cursos y divisiones, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que el artículo 15 de la Ley N° 26.061 establece en su primer párrafo: "Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación pública y gratuita, atendiendo a su desarrollo integral, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convi-

vencia democrática y el trabajo, respetando su identidad cultural y lengua de origen, su libertad de creación y el desarrollo máximo de sus competencias individuales; fortaleciendo los valores de solidaridad, respeto por los derechos humanos, tolerancia, identidad cultural y conservación del ambiente”;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa avalan lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución N° 103/99 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos autoriza la prosecución de la creación;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se derivan y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, la creación de cursos en unidades educativas dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, según detalle que se efectúa en el Anexo I que se adjunta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

VERANEXO

Salta, 21 de Junio de 2012

DECRETO N° 2123

Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos

Secretaría de Obras Públicas

Expte. N° 125-84.434/12

VISTO la necesidad de prorrogar diversas designaciones temporarias correspondiente a personal que se desempeña en la Secretaría de Obras Públicas organismo dependiente Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de la vigencia de los instrumentos legales de designación y respectivas prórrogas y atento a las obligaciones propias del Estado, de brindar una administración eficiente, procede prorrogar las designaciones del personal dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, con el objeto de garantizar la continuidad del servicio en el área consagrada;

Que las prórrogas tramitadas por el presente se enmarcan en el rubro de personal transitorio, con tándose con la partida disponible pertinente en el presente ejercicio;

Por ello y con encuadre en los Decretos N° 4062/74 y N° 2769/08,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Prorróganse las designaciones temporarias del personal que presta servicios en la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, consignados en el Anexo del presente, con vigencia y remuneración contemplada en cada caso y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la Jurisdicción y Curso de Acción correspondiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 21 de Junio de 2012

DECRETO N° 2125

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 272-45.570/12

VISTO el requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Financiamiento, y:

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar una incorporación de partidas provenientes del Contrato de Préstamo N° 7.352-AR del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), aprobado por Ley N° 7.548 y Decreto N° 180/10 para el Programa de Modernización de la Gestión Pública Provincial y Municipal de la Provincia de Salta;

Que la incorporación mencionada en párrafo precedente está destinada a impulsar los proyectos de implementación de un Sistema de Administración Financiera en 10 Municipios y Actualización de la Infraestructura Básica necesaria para la Implementación de Servicios de Gobierno Electrónico en la Provincia de Salta;

Que en virtud de lo establecido precedentemente, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) financiará para el Presupuesto Ejercicio 2.012, para el Programa de Modernización de la Gestión Pública Provincial y Municipal de la Provincia de Salta, un importe total de \$ 10.319.926.17 (Pesos diez millones trescientos diecinueve mil novecientos veintiséis con diecisiete centavos) de erogaciones;

Que a este efecto, resulta necesario incorporar presupuestariamente las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto en las jurisdicciones pertinentes, que tendrán a cargo la ejecución de los proyectos, con encuadre en el artículo 20 de la Ley N° 7.692: Que deben ratificarse las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 515/12;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.012 de Administración Central, con encuadre

en el artículo 20 de la Ley N° 7.692, en las respectivas cuentas del Clasificador de Recursos por Rubro, ampliándose en igual monto las del Clasificador de Gastos por Objeto, el importe total de \$ 10.319.926,17 (Pesos diez millones trescientos diecinueve mil novecientos veintiséis con diecisiete centavos), correspondiente a los fondos provenientes del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), que financiarán diversos conceptos en el Programa de Modernización de la Gestión Pública Provincial y Municipal de la Provincia de Salta para el Ejercicio 2.012, de acuerdo al siguiente detalle:

INCORPORARA:

ADMINISTRACION CENTRAL

TOTAL DE RECURSOS

(FINANCIAMIENTO) \$ 10.319.926,17

221100 PRESTAMOS RECIBIDOS \$ 10.319.926,17

**221121 PRESTAMOS RECIBIDOS
DE ADM. NAC. ADM C. \$ 10.319.926,17**

009000000000.221121.1013

BIRF 7.352 - Capital LP \$ 10.319.926,17

TOTAL DE GASTOS

(FINANCIAMIENTO) \$ 10.319.926,17

(SEGÚN ANEXO I y II)

Art. 2° - La ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente decreto se incorporan, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 7.692 y a las condiciones particulares que establezcan el Gobierno Nacional y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

Art. 3° - Ratificanse con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 515/12, las incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.012, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 22.03.12 - Batch Nros. 4764920 y 4830337, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículo 1° de este decreto.

Art. 4° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 20 de la Ley N° 7.692.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 21 de Junio de 2012

DECRETO N° 2126

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de contar con un cargo jerárquico con competencias de administración en el área encargada del parque automotor del Poder Ejecutivo Provincial en Jurisdicción de la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que procede la incorporación del cargo de Jefe de Programa Administración de la Coordinación del Parque Automotor del Poder Ejecutivo Provincial;

Que el Cr. Ezequiel R. Aguirre reúne las condiciones requeridas para el desempeño de las funciones inherentes al cargo mencionado;

Que la presente designación tiene el carácter de Autoridad Superior - Fuera de Escalafón;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Cr. Ezequiel R. Aguirre - DNI N° 25.801.215 en el cargo de Jefe de Programa Administración de la Coordinación del Parque Automotor del Poder Ejecutivo Provincial - Fuera de Escalafón - dependiente de la Secretaría General de la Gobernación a partir de la toma de posesión de sus funciones, incorporándose el mismo a la planta vigente, con remuneración equivalente a Director.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 21 de Junio de 2012

DECRETO N° 2127

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos Secretaría de Finanzas

Expte. N° 68-77.118/12

VISTO el pedido de incorporación de recursos, requerido por el Instituto Provincial de Vivienda, y:

CONSIDERANDO:

Que la ejecución de recursos por rubros del citado organismo presenta mayores ingresos percibidos en la partida de: FON.A.VI., para el Ejercicio 2.010:

Que resulta necesario incorporar los recursos que se percibieron en exceso respecto a los créditos previstos en Ley de Presupuesto N° 7.595 - Ejercicio 2.010, para posibilitar el registro presupuestario de gastos devengadas al 31.12.10;

Que el artículo 19 de la Ley N° 7.595, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo II del Decreto N° 515.12;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.595, la incorporación de mayores recursos percibidos por el Instituto Provincial de Vivienda al Presupuesto Ejercicio 2.010, por un monto total de \$ 4.793.169,04 (Pesos cuatro millones setecientos noventa y tres mil ciento sesenta y nueve con cuatro centavos) según detalle obrante en Anexo I que forma parte de este decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente decreto, la ampliación de las partidas de erogaciones del Instituto Provincial de Vivienda por igual importe, según detalle obrante en Anexo II integrante de este instrumento.

Art. 3° - Ratifícase la incorporación presupuestaria Ejercicio 2.010 efectuada por la Oficina Provincial de

Presupuesto con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 515/12, en fecha 27.04.12 - Batch Nro. 4824071, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en artículos precedentes de este decreto.

Art. 4° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.595.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 21 de Junio de 2012

DECRETO N° 2129

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos
Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 125-27.042 Cpde. 30/2.012

VISTO la necesidad de incorporar las partidas presupuestarias correspondientes a obras calificada de interés provincial mediante Decreto N° 5.169/10, a favor de la Secretaría de Obras Públicas, y;

CONSIDERANDO:

Que dichos fondos tienen como finalidad la continuidad de la ejecución de la obra denominada: "Pavimentación urbana con concreto asfáltico en Municipios de Cerrillos y la Merced";

Que es política de este gobierno otorgar prioridad a aquellos proyectos de infraestructura, que permitan alcanzar una mejor calidad de vida de la población en su conjunto y promover su desarrollo económico;

Que se debe proceder a aprobar la incorporación del financiamiento para la ejecución de la obra citada, con encuadre en el artículo 32 de la Ley N° 7.692 y lo dispuesto por Decreto N° 5.169/10;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 515/12;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1°: Dispónese, con encuadre en el Artículo 32 de la Ley N° 7.692 y lo establecido en Decreto N° 5.169/10, la incorporación del monto de \$1.850.000,00 (Pesos un millón ochocientos cincuenta mil), en el rubro presupuestario de Recursos 3.8.2.2: "De Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo" del Presupuesto de Administración Central - Ejercicio 2.012, correspondiente con la cuenta 009000000000.224221.1000 del plan de cuenta contable vigente, conforme al detalle obrante en Anexo I de este instrumento.

Art. 2° - Dispónese, con el encuadre legal citado en artículo 1°, la ampliación de la respectiva partida de erogaciones del presupuesto de Administración Central - Ejercicio 2.012, por el importe total de \$1.850.000,00 (Pesos un millón ochocientos cincuenta mil), según detalle obrante en Anexo II del presente instrumento.

Art. 3° - Ratifícase con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 515/12, la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2.012, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 27.03.12 - Batch Nro. 4772603, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en el artículo 1° y 2° de este decreto.

Art. 4° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación de partidas efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 32 de la Ley N° 7.692.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 21 de Junio de 2012

DECRETO N° 2132

Ministerio de Seguridad

Expediente N° 341-222.901/11

VISTO el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre la Provincia de Salta, representada por

el Sr. Ministro de Seguridad, Dr. Eduardo Alberto Sylvester y el Sr. Juan Carlos Giménez Monge: y.

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato tiene por objeto la locación de un inmueble, ubicado en calle Zuviría N° 744 de la ciudad de Salta, identificado con la Matrícula N° 3392, Sección B, Manzana 44, Parcela 28 del Departamento Capital, por el plazo de 3 (tres) años, con vigencia al 04 de enero de 2.012 y hasta 04 de enero de 2.015 inclusive;

Que en el citado inmueble se encuentran funcionando la cabecera del Ministerio de Seguridad y la Secretaría de Participación Ciudadana;

Que el Servicio Administrativo Financiero ha tomado la intervención de competencia efectuando la imputación presupuestaria correspondiente;

Que dicha contratación se efectuó dentro del marco de la Ley N° 6838, Artículo 8° inc. c); Artículo 11° inc. b) y Artículo 13° inc. h) y su Decreto Reglamentario N° 1448/96;

Que la Asesoría Legal de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad considera a través del Dictamen N° 298/12, que no existen objeciones legales que formular al respecto;

Que a tales efectos corresponde el dictado del instrumento legal que apruebe el Contrato de Locación de Inmueble mencionado precedentemente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Inmueble, suscripto entre el Gobierno de la Provincia, representado por el Sr. Ministro de Seguridad, Dr. Eduardo Alberto Sylvester y por el Sr. Juan Carlos Giménez Monge, D.N.I. N° 8.160.744, en su carácter de Locador, con vigencia al 04 de enero de 2012 y hasta el 04 de enero del 2.015, inclusive, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - Déjase establecido que el gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará al Curso de Acción del Ministerio de Seguridad.

Art. 3° - Gírese copia del presente a la Dirección General de Inmuebles y al Fondo de Administración y

Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Sylvester - Samson

Salta, 21 de Junio de 2012

DECRETO N° 2133

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Expediente N° 17-103.813/2012

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación, en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, del Convenio celebrado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección General de Estadísticas dependientes del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Salta: y,

CONSIDERANDO:

Que el referido convenio tiene lugar en el marco de las funciones estadísticas llevadas a cabo en forma conjunta por los organismos firmantes, en su común carácter de miembros integrantes del Sistema Estadístico Nacional, y se celebra conforme a las disposiciones de la Ley Nacional N° 17622 y su Decreto Reglamentario N° 3110/70:

Que el mismo tiene por objeto dar cumplimiento al "Programa de Estadística 2012", y con tal fin implementa una colaboración técnica entre ambos organismos que le permita al "INDEC" cumplir con los fines públicos expuestos en el artículo 2° del Decreto N° 3110/70, en las actividades que a continuación se enumeran: Encuesta Permanente de Hogares Continua, como Anexo 1, Encuesta Anual Hogares Urbanos, como Anexo 2, Índice de Salarios, Como Anexo 3, Encuesta de Ocupación Hotelera, como Anexo 4, Programa Nacional de Cartografía Unificado, como Anexo 5, Estadística de Permiso de Edificación, como Anexo 5, Sistema Integrado de Estadística Sociodemográficas, como Anexo 7, Programa Análisis Demográfico, como Anexo 8, Mejo-

ramiento de Estadísticas Vitales y de Registro Civil, como Anexo 9:

Que la Dirección General de Estadísticas es el órgano responsable de toda la actividad estadística de interés para la Provincia de Salta, y tiene como función actuar como delegación de los servicios nacionales de estadísticas en lo que atañe a la conducción y realización de estadísticas y censos que se realicen en el territorio provincial, y según lo establece el art. 13° del Decreto Ley N° 484/57 con aprobación del Poder Ejecutivo, se encuentra facultada para celebrar convenios con la autoridad estadística nacional y gestionar de ésta una contribución por los trabajos que efectúe en calidad de delegación de la misma:

Que se encuentra garantizado por las partes signatarias la estricta observancia de las normas sobre "secreto estadístico" y la confidencialidad de la información, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 17622, la Disposición INDEC N° 176/99 y el Decreto Ley Provincial N° 484/57, por todas las personas que participan de las actividades motivo del presente convenio;

Que el financiamiento de los gastos que demande el cumplimiento del Convenio Marco para llevar a cabo al Programa de Estadística 2012 será realizado por el INDEC con cargo a su presupuesto, conforme lo establecido en la cláusula Tercera 1.- a) del presente convenio;

Que en ese orden de consideraciones, teniendo presente la necesidad de cumplir el fin público perseguido, de conformidad con la Ley Nacional N° 17622, su reglamentación Decreto N° 3110/70, y el Decreto Ley Provincial N° 484/57 que regula actividad estadística en la Provincia de Salta, la Asesoría Legal de la Dirección General de Estadísticas considera que no se encuentra objeción legal para la prosecución del correspondiente trámite de aprobación del convenio marco en cuestión:

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el "Convenio Marco Programa de Estadística 2012" suscripto entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección General de Estadísticas dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Salta, el que como anexo forma parte del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Cultura y Turismo - Decreto N° 2109 - 15/06/2012 - Expediente N° 289-99.438/12

Artículo 1° - Autorízase la Comisión Oficial de la Directora del Departamento de Música de Cámara, Mtra. María Fernanda Bruno - D.N.I. N° 4.755.313, dependiente del Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta, a la ciudad de Lugano, Suiza, entre los días 3 y 15 de junio de 2012.

Art. 2° - La Comisión Oficial no producirá erogación alguna para la Provincia.

URTUBEY - Ovejero - Samson

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Decreto N° 2110 - 21/06/2012 - Expediente N° 140-6.791/12

Artículo 1° - Designase en la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, a la Prof. María Ester Altube - DNI N° 10.502.192, con 60 (sesenta) horas cátedra de Nivel Superior No Universitario, a partir del 02 de Mayo de 2012.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida presupuestaria: Jurisdicción 07 Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - SAF 1 Ministerio de Educación - Curso de Acción 002 - Actividad 0001 - Gasto en Personal - Código 071002000100 - Dirección: Coordinación Educativa.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

Ministerio de Cultura y Turismo - Decreto N° 2115 - 21/06/2012 - Expte. N° 59-13.690/11 y Cpde. 1

Artículo 1° - Recházase el pedido de recategorización del reconocimiento al Mérito Artístico otorgado por Decreto N° 4.676/08, efectuado por la señora Mirta Verónica Pérez - D.N.I. N° 5.335.513, por las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY - Ovejero - Samson

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Decreto N° 2116 - 21/06/2012 - Expte. N° 159-33.395/01 y cde. 1; 159-37.087/01; 159-51.024/02; ,01-172.847/11 y cde. 1; 270-202.768/11

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Dora Romano, D.N.I. N° 11.031.872. en contra del Decreto N° 3608/11, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto N° 2117 - 21/06/2012 - Expte. N° 94.847/12-Código 131

Artículo 1° - Prorrógase la designación, en carácter de personal temporario, de la Srta. Carla Natalia Ruggieri Lavadenz, D.N.I. N° 36.128.561, en la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, Organismo dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 02 de Junio de 2012, por el término de 5 (cinco) meses, con idéntica remuneración a la asignada en el Decreto N° 3600/11.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción y Curso de Acción correspondientes del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Ejercicio 2.012.

URTUBEY - Parodi - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2118 - 21/06/2012 - Expte. n° 47.857/12-código 321

Artículo 1° - A partir de la fecha de toma de posesión y mientras duren las necesidades de servicios o hasta el 28 de febrero de 2013 (lo que ocurra primero).

aféctase al Concejo Deliberante de Salta, al doctor Héctor Pablo Soria, D.N.I. n° 10.582.082. profesional asistente dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo", con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

URTUBEY - Heredia - Samson

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto N° 2119 - 21/06/2012 - Expte. N° 94.847/12-Código 131

Artículo 1° - Prorrógase la designación, en carácter de personal temporario, del Sr. Fernando Justino Zeballos, D.N.I. N° 16.016.301. en la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, Organismo dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 18 de Julio de 2012, por el término de 5 (cinco) meses, con idéntica remuneración a la asignada en el Decreto N° 4.781/10.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción y Curso de Acción correspondientes del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Ejercicio 2.012.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2120 - 21/06/2012 - Expediente N° 0262-106.887/12

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Srta. Yanina Sham - D.N.I. N° 31.716.474 en carácter de personal temporario de la Dirección General de la Ceremonial y Audiencias dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 1° de julio de 2012 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Dirección General de Ceremonial y Audiencias.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto N° 2121 - 21/06/2012 - Expte. N° 11-211.270/12 Cde. 1

Artículo 1° - Prorrógase la designación, en carácter de personal temporario, del Lic. Luis Ernesto Menú

Fuchser, D.N.I. N° 28.251.522. en la Contaduría General de la Provincia, dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 26 de junio de 2012, por el término de 5 (cinco) meses, con idéntica remuneración a la establecida en el Decreto N° 3789/11.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción y Curso de Acción correspondientes del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Ejercicio 2.012.

URTUBEY - Parodi - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2122 - 21/06/2012 - Expte. N° 334-100.593/12

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Srta. Sofía Romina Mongay - DNI N° 32.805.726 en carácter de personal temporario de la Secretaría de la Función Pública, a partir del día 12 de junio de 2012 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de la Función Pública.

URTUBEY - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2124 - 21/06/2012

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Dra. Alicia Inés Domínguez - DNI N° 27.386.982 en carácter de personal temporario de la Secretaría Legal y Técnica, a partir del 1 de julio de 2012 y por el término de 5 meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2 - Función Jerárquica II.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente a la Secretaría Legal y Técnica.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Seguridad - Decreto N° 2128 - 21/06/2012 - Expediente N° 44-160.873/11

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento de la Policía de la Provincia Carlos Alberto Pereyra, D.N.I. N° 20.352.080, Clase 1968, Legajo Personal N° 10.509, Cuerpo de Seguridad - Escalafón General, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuera su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2°, inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY - Sylvester - Samson

Ministerio de Seguridad - Decreto N° 2130 - 21/06/2012 - Expediente N° 44-99.912/11

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia Osvaldo Francisco Saldaña, D.N.I. N° 17.135.416, Clase 1964, Legajo Personal N° 9.663, Cuerpo de Seguridad - Escalafón General, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquier fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido que en el Artículo 2°, inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY - Sylvester - Samson

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto N° 2131 - 21/06/2012 - Expte. N° 22-407.073/09; 22 - 461.457/11.

Artículo 1° - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor José Butcovich en contra de la Resolución N° 3.061/11 de la Dirección General de Rentas, en virtud de lo expuesto precedentemente.

URTUBEY - Parodi - Samson

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 2125, 2127, 2129, 2132 y 2133, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. N° 100028586 R. s/c N° 10003820

Cámara de Senadores - Salta

RESOLUCION N° 68

VISTO:

El pliego solicitando acuerdo enviado por el Poder Ejecutivo Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Cámara, se deben remitir a los Bloques Políticos y a la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones y ponerlo a consideración de la comunidad a través de los medios de comunicación.

Que corresponde publicarlo por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en un (1) diario local.

Por ello:

El Presidente de la Cámara de Senadores

RESUELVE:

Artículo 1º.- Hacer saber que ha ingresado para su acuerdo el pliego de la Dra. Verónica Gómez Naar. D.N.I. N° 17.581.195, en el cargo de Juez de Cámara de Apelaciones Civil y Comercial del Distrito Judicial del Centro.

Art. 2º.- La Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, funcionará en la Sala de Comisiones del Senado, sita en Calle Caseros N° 519 - 3º Piso de esta ciudad en horario de 9:00 a 13:00, a los efectos del artículo 152 del Reglamento del Cuerpo, en relación al pliego antes mencionado.

Art. 3º.- Poner el pliego a consideración de la comunidad a través del Jefe de Prensa y Difusión de esta Cámara.

Art. 4º.- Registrar, notificar, publicar por un (1) día en el boletín oficial y un (1) diario local y archivar.

Sala de la Presidencia, 22 de Junio de 2012.

Mashur Lapad

Vice-Presidente Primero

En Ejercicio de la Presidencia

Cámara de Senadores - Salta

Dr. Luis Guillermo López Mirau

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores - Salta

Sin Cargo

e) 26/06/2012

O.P. N° 100028582

F. N° 0001-41691

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 527 - 22/06/2012 - Expediente N° 125-45.295/12

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Hídricas y Saneamiento de esta Secretaría para la ejecución de la obra "Pavimentación con Adoquines en los Municipios de El Carril y Coronel Moldes - Provincia de Salta", con un Presupuesto Oficial de Pesos Un Millón Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta con Sesenta y Cuatro Centavos (\$ 1.284.750,64), por el Sistema de Unidad de Medida, en un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos, contados a partir de la fecha del acta de inicio de obra y autorizar a dicha Dirección a realizar el proceso selectivo para la adjudicación y contratación de dicha obra, con encuadre en el Artículo 10 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y sus Decretos Reglamentarios.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Curso de Acción N° 092007022101 - Financ.: Libre Disp. (10011) - U. Geog. 99 - Proyecto 972 - Ejercicio 2012.

Galarza

Imp. \$ 60.00

e) 26/06/2012

LICITACION NACIONAL

O.P. N° 100028262

F. N° 0001-41287

Presidencia de la Nación**Ministerio de Planificación Federal****Inversión Pública y Servicios****Secretaría de Obras Públicas****Subsecretaría de Obras Públicas****Vialidad Nacional**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública la siguiente Obra:

Licitación Pública N° 45/2012.

Obra. Ruta Nacional N° 51 - Provincia de Salta.

Tramo: Campo Quijano - Estación Chorrillos.

Sección: Km. 35.07 (Puente 2) - Km. 39.57 (Puente 3).

Tipo de Obra: Construcción de variante, obra básica, enripiado y defensa.

Presupuesto Oficial: Pesos Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil (S 49.998.000,00) a Abril de 2012.

Garantía de la Oferta: Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Ochenta (S 499.980,00).

Plazo de Obra: Doce (12) meses.

Valor del Pliego: Pesos Diez Mil (S 10.000,00).

Fecha de Venta de Pliego: Se realizará a partir del 13 de Julio de 2012.

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 14 de Agosto de 2012 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

Imp. S 900,00 e) 06/06 al 29/06/2012

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100028571 F. N° 0001-41668

PAMI

**Instituto Nacional de Servicios Sociales
para Jubilados y Pensionados - Unidad
de Gestión Local XII - Salta**

Llámase a **Licitación Pública N° 04/2012** para la adquisición de mobiliario de madera, metálico, y sillas, nuevos sin uso, puestos en la nueva sede de la U.G.L. XII Salta - sita en la calle Zuviria 20 y Caseros 476 - Ciudad de Salta.

Expediente N° 620-2011-00386-7-0025

Pliego e Información en: Página de internet: www.pami.org.ar (compras UGLs.)

Valor del Pliego: Sin Costo

Consultas y Retiro de Pliego:

Sede UGL-XII - División Administración - Compras, calle 20 Febrero 56 - 2do. Piso de 08.00 a 15.00 hs. 4400 - Salta.

Presentación de Ofertas en:

Sede UGL-XII sector Mesa de Entradas, calle 20 Febrero 56 1er. Piso - 4400 Salta - Hasta la hora fijada para la Apertura de Sobres.

Lugar de Apertura:

Sede UGL-XII - División Administración - Compras, calle 20 de Febrero 56 2do. Piso - 4400 - Salta.

Fecha y Hora de Apertura: 13 de Julio de 2012 a Hs.: 11.00.

Juan Manuel Montaldi
Jefe de Sector Compras y Contrat.
UGL XII INSSJP - Salta
Lic. Herman Spollansky
Director Ejecutivo
U.G.L. XII I.N.S.S.J.P.

Imp. S 120,00 e) 26 y 27/06/2012

O.P. N° 100028550 F. v/c N° 0002-02253

Universidad Nacional de Salta

Dirección de Contrataciones y Compras

Lugar y fecha: Salta, 11 de junio de 2.012

Nombre del Organismo Contratante: Universidad Nacional de Salta

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Pública N° 004/12 - Ejercicio: 2.012 - Expediente N° 18.020/12**

Clase: etapa única nacional

Modalidad: Con precio de referencia

Rubro Comercial: Material de Construcción

Objeto de la Contratación: Obra N° 032/3 - Remodelación Laboratorios "D" y "E" - Agronomía - Facultad de Ciencias Naturales, de esta Universidad.

Consulta y Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios - Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5150 - 4400 - Salta o en la página web: argentinacompra.gov.ar - opción "Contrataciones Vigentes"

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8.00 a 13,00.

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Únicamente en Dirección de Contrataciones y Compras - Avda. Bolivia 5150 - Edificio Biblioteca - 2° piso - 4400 - Salta.

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Sala "Holver Martínez Borelli" - Consejo Superior - Avda. Bolivia 5150 - Edif. Biblioteca - 2° piso 4400 - Salta.

Plazo/Horario: 3 de Agosto de 2012.- a las 11,00 hs.

Observaciones Generales

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes" y en consultas@obras.unsa.edu.ar

Presupuesto Oficial: \$ 197.000,00 (Pesos Ciento Noventa y Siete Mil)

Plazo de Ejecución: 90 (Noventa) Días Corridos

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado

Precio del Pliego: \$ 200,00 (Pesos Doscientos)

Lidia del Valle Fernández
Directora de Contrataciones y Compras
Universidad Nacional de Salta

Imp. \$ 600,00

e) 25/06 al 06/07/2012

O.P. N° 100028527

F. N° 0001-41615

Servicio Penitenciario Federal

Lugar y Fecha: Buenos Aires, Junio de 2012

Nombre del Organismo Contratante: Servicio Penitenciario Federal - Dirección General de Administración - Dirección de Contrataciones

Procedimiento de Selección:

Tipo: **Licitación Pública N° 26/2012**

Ejercicio: 2012

Clase: De Etapa Única Nacional.

Modalidad: Sin Modalidad.

Expediente N° 14.261/2012 (CUDAP)

Rubro Comercial: Alimentos

Objeto: Adquisición de Comidas en Cocido, Desayunos y Meriendas con Destino al Complejo Peniten-

ciario Federal III "Centro Federal Penitenciario Noroeste Argentino".

Consulta. Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar/Dirección:

1) Dirección de Contrataciones Paso 550 2do. Piso (CP-1031) Ciudad Aut. de Buenos Aires.

2) Complejo Penitenciario Federal III "Centro Federal Penitenciario Noroeste Argentino" Ruta 113 y Camino Alza Pallar - Güemes - Pcia. de Salta.

O bien de conformidad a la Resolución N° 24/2004 SSGP y Circular N° 24/2006 de la O.N.C.

Plazo y Horario

1) De Lunes a Viernes de 13,00 a 17,00 Horas, hasta un día antes de la Fecha de Apertura.

2) De Lunes a Viernes de 08,00 a 13,00 Horas, hasta un día antes de la Fecha de Apertura.

Costo del Pliego: Sin valor.

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección:

Dirección de Contrataciones Paso 550 2do Piso (CP - 1031) Ciudad Aut. de Buenos Aires.

Plazo y Horario

Las Ofertas se admitirán durante los días hábiles, en el horario de 10,00 a 18,00 horas, hasta el día y hora fijado como Fecha de Apertura.

Acto de Apertura

Lugar/Dirección:

Dirección de Contrataciones Paso 550 2do Piso (CP-1031) Ciudad Aut. de Buenos Aires.

Día y Hora

Día 17/07/2012 - 16:00 Horas

Nota: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar su "Preinscripción por Internet" a través de la página Web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar dentro del link SIPRO (Sistema de información de pro-

veedores). y presentar junto con la oferta, la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el artículo 3° de la Resolución 39/2005 (Formularios 1 al 15), según corresponda. Debiéndose presentar para el retiro de Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: nombre de la Firma Comercial, N° de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y N° de Documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.

Alcaide Adolfo Valdez
Jefe División Administrativa

Imp. S 180,00

e) 25 y 26/06/2012

CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 400001714

F. N° 0004-01180

Poder Judicial de la Provincia de Salta

Contratación Directa Art. 12 Ley 6838

Expte. ADM 1706/12

**Adquisición de Cartuchos y Toners
para la Escuela de la Magistratura**

El Poder Judicial de la Prov. de Salta, llama a cotización de Precios, con la modalidad prevista en el art. 12 de la Ley 6838, para el día 04 de julio de 2012 a horas 10:00 o día hábil siguiente, si este fuere declarado inhábil, para la cotización de precios destinados a la adquisición de cartuchos y toners para la Escuela de la Magistratura, cuyas especificaciones y condiciones de presentación se encuentran a disposición de los interesados.

Por Informes y Entrega de Condiciones y Especificaciones: Area Compras del Poder Judicial de Salta. Avda. Bolivia 4671, Segundo Piso. Of. 3005. Horario: 08:00 a 13:00.

Consultas de Condiciones: Página Web: www.justiciasalta.gov.ar

Apertura de las Propuestas: Poder Judicial de Salta. Area Compras, segundo piso, oficina 3005. Avda. Bolivia 4671. El 04 de julio de 2012. Horas 10:00.

CPN Virginia Lona Kralik
Enc. Area de Compras
Poder Judicial de Salta

Imp. S 60,00

e) 26/06/2012

O.P. N° 100028581

F. N° 0001-41690

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa N° 86/12

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expte. N° 0140050-109.517/2012-0 - "Adquisición de 26 Bolsas de Leche Entera en Polvo" con destino a Unidades Carcelarias N° 2 - Metán. 3 - Orán y 5 - Tartagal, dependientes de este Organismo. Período a cubrir: Primera Quincena Julio/12.

Fecha de Apertura: 03 de Julio de 2012 - Horas: 10:00.-

Presupuesto Oficial: S 19.090,50.- (Pesos: Diecinueve mil noventa con cincuenta centavos).

Pliegos: Sin Cargo.

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración - División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 - Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280/635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 ó 124).

Correo Electrónico: compraspps@hotmail.com

Adriana Lamonaca
Alcaide Mayor
Dtra. (I) Adm. S.P.P.S.

Imp. S 60,00

e) 26/06/2012

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 100028542

F. N° 0001-41635

Ref. Expte. N° 0050034-42.673/10

Sonia Clara Colque Puppi, Miriam Gabriela Colque Puppi, Guillermo Julio Colque Puppi, Mónica Graciela Gutiérrez y Sergio Federico Colque Puppi, propietarios del inmueble Catastro N° 2736, Localidad de Payogasta Dpto. Cachi, tienen solicitada concesión de agua pública para irrigación de 10,0000 Has. con carácter eventual con una dotación de 5,25 lts/seg., caudales a extraer por bombeo de acequia comunera derivada del Río Calchaquí.

Conforme a las previsiones de los arts. 47. 51. 69, 87 y 201 del Código de Aguas, se ordena la

publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

Dra. Sandra Mabel Siegrist
Asesora Legal
Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 250,00

e) 25 al 29/06/2012

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

O.P. N° 100028561

F. v/c N° 0002-02254

El Instituto Provincial de Vivienda notifica por este medio a la Sra. Román Medrano María Gabriela (D.N.I. N° 17.580.273), de notificación que rola a fs. 50 expedida el 29/05/2012 respecto del inmueble identificado como Block D A- Dpto. B, Piso 3°- del Grupo Habitacional "560 Dptos. Bancario - Salta", cuyo texto completo se transcribe a continuación.

"En mi carácter de Escribana de la Asesoría Jurídica del Instituto Provincial de la Vivienda, notifico a Ud. que a la brevedad posible, concurra a esta asesoría notarial de este organismo, sito en Av. Belgrano N° 1349, de ésta ciudad de Salta, Capital, en el horario de 7:30 a 13:30, a fin de que se confeccionen la escritura traslativa de dominio sobre el inmueble adjudicado individualizado como Block D 1- Dpto. B- Piso 3° - Grupo Habitacional "560 Dptos. Barrio Bancarios. Salta, Capital. Deberán concurrir con documentos de identidad y Pesos Doscientos (\$ 200) para abonar los gastos de escrituración.... Quedan Ud. Legalmente notificado."

Coordinación Jurídica, 22 de Junio de 2012, a los fines de lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta, publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Firmado: Dr. Ramiro Michel Cullen - Asesor Jurídico - Instituto Provincia de Vivienda.

Imp. \$ 180,00

e) 25 al 27/06/2012

O.P. N° 100028541

F. v/c N° 0002-02252

El Instituto Provincial de Vivienda notifica por este medio al Sr. Tomás Cervilio Arias (D.N.I. N° 1.999.049), de notificación que rola a fs. 32 expedida el 08/03/2012 respecto del inmueble identificado como Manz. 36 A- Parcela 11- del Grupo Habitacional " 62 Viviendas - Coronel Solá - Salta". Cuyo texto completo se transcribe a continuación:

"Me dirijo a Ud. a efectos de solicitar presente en el plazo de setenta y dos horas (72) de recibida la presente, ante esta asesoría notarial del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda - Belgrano 1349- en el horario de 8:00 a 13:30 horas de lunes a viernes y los días martes de 15:30 a 18:30 horas, para la firma de la escritura de compraventa sobre la vivienda del Barrio 62 Viviendas en Cnel. Solá, deberá con documentos de identidad en original y fotocopia de las dos primeras páginas (Titular y cónyuge), boleta de luz para corroborar el número de catastro y pesos doscientos (\$ 200) para abonar los gastos de escrituración. Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente... quedan Ud. Legalmente notificado".

Coordinación Jurídica, 22 de Junio de 2012, a los fines de lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta, publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Firmado: Dr. Ramiro Michel - Asesor Jurídico - Instituto Provincia de Vivienda.

Dr. Horacio L. Revilla Gallardo
Asesoría Jurídica
Instituto Prov. de Vivienda

Imp. \$ 180,00

e) 25 al 27/06/2012

O.P. N° 100028540

F. v/c N° 0002-02251

El Instituto Provincial de Vivienda Notifica por este Medio a la Sra. Mónica Marcela Diez (D.N.I. N° 17.673.729), de Notificación que rola a fs. 30 expedida el 08/03/2012 respecto del inmueble identificado como manz. 15 A-Casa 10- del Grupo Habitacional "53 Viviendas-Barrio Ingenieros- Salta", cuyo texto completo se transcribe a continuación.

"Me dirijo a Ud. a efectos de solicitar presente en el plazo de setenta y dos horas (72) de recibida la presente, ante esta Asesoría Notarial del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda - Belgrano 1349- en el

Horario de 8:00 a 13:30 horas de Lunes a Viernes y los días martes de 15:30 a 18:30 horas. para la firma de la Escritura de Compraventa sobre la Vivienda del Barrio 53 Viviendas Ingenieros - Tres Cerritos. deberá con documentos de identidad en original y fotocopia de las dos primeras páginas (Titular y Cónyuge). Boleta de Luz para corroborar el número de catastro y pesos doscientos (\$ 200) para abonar los gastos de escrituración. Sin otro particular. saludo a Ud. muy atentamente... Quedan Ud. Legalmente Notificado."

Coordinación Jurídica. 22 de Junio de 2.012. A los fines de lo Dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Firmado: Dr. Ramiro Michel - Asesor Jurídico - Instituto Provincial de Vivienda.

Dr. Horacio L. Revilla Gallardo
Asesoría Jurídica
Instituto Prov. de Vivienda

Imp. \$ 180,00 e) 25 al 27/06/2012

AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 100028579 F. N° 0001-41688

Ref.: Expte. N° 0050034-188.712/11

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que por Resolución N° 596 del día 07/12/11, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambos márgenes del Río del Valle, Provincia de Salta, integrando dicha comisión los Sres. Ing. en Construcciones Daniel Humberto Tomás Aranda. Ing. Civil Gabriel Dabhar, Ing. Civil con orientación hidráulica Rafael Raúl López Díaz y el Geólogo Jorge Juan Marcuzzi. Estableciéndose el inmueble Catastro 269 del Departamento Anta, como el lugar donde la comisión determinará la línea de ribera, iniciándose los trabajos de determinación el día 28/12/11.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Conforme C.A., art. 309, las personas que tengan interés legítimo podrán hacerlos valer, en el término de 15 días hábiles administrativos, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650. Piso 1° de esta ciudad.

Dr. Matías J. Brogin
Asesor Legal
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 120,00 e) 26 y 27/06/2012

O.P. N° 100028577

F. v/c N° 0002-02256

Ministerio Público de Salta

Dirección de Administración

Area Compras y Contrataciones

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en la "Adquisición de cafetera express para Procuración General". Tramitadas bajo expte. N° 130-14.397, el Colegio de Gobierno del Ministerio Público, por Resolución N° 9657 ha resuelto: Adjudicar a la Sucesión de Rubén Alberto Visentini la adquisición del renglón N° 1 por la suma de \$ 4.400,00 (pesos cuatro mil cuatrocientos), conforme el presupuesto de fojas 34.

Marta N. Rodríguez
Jefa del Area Compras y Contrataciones
Ministerio Público

Imp. \$ 60,00

e) 26/06/2012

O.P. N° 100028576

F. v/c N° 0002-02255

Aguas del Norte

**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña
de Agua y Saneamiento S.A.**

Contratación Directa

Artículo 13 h

Expediente N° 2.204/12

Objeto: Materiales necesarios para habilitación de nuevo pozo.

Destino: Provisión de Piezas Especiales - Pozo Caballito Localidad de Orán.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Fecha de Contratación: 15/06/2012

Proveedor: Proyectos Kormat S.A.

Monto: \$ 6154,00 (son pesos seis mil ciento cincuenta y cuatro con 00/100) + IVA.

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art. 13 h.

Dr. Mario Oieni
Asesor
Gcia. de Contrataciones
Aguas del Norte - Co.S.A.ySa.

Imp. \$ 60,00

e) 26/06/2012

Sección JUDICIAL

SENTENCIA

O.P. N° 100028575 R. s/c N° 100003817

Cámara en lo Criminal del Distrito Judicial del Norte

Condeno a Nahuel Enrique Godoy. D.N.I. N° 36.439.467. soltero, argentino, nacido el día 01/02/1992 en Orán, dlio. en los Cedros N° 88 - B° 9 de Julio - Orán. de ocupación jornalero, hijo de Enrique Godoy y de Tomasa León, P.P. n° 45463 sección RH, a la pena de Tres Años y Cuatro Meses. por resultar autor penalmente responsable del delito de Robo Calificado por el Uso de Arma, en Grado de Tentativa en los términos de los artículos 166 inc. 2° 1° sup, 42, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P. Se remite la presente para su toma de razón- Dr. Edgardo Laurenci. Secretario.

Sin Cargo e) 26/06/2012

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 400001718 F. N° 0004-01184

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M: Ley 7141/01, que Alejandrina Morales ha solicitado la concesión de la Cantera de Aridos, denominada La Serena, que tramita mediante Expte. N° 18.995 ubicada en el Departamento: La Caldera, Lugar: La Caldera, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss-Kruger - Sistema Posgar - 94 y Campo Inchauspe/69

X	Y
3563804.10	7281221.00
3563914.34	7281060.42
3563845.53	7280962.58
3563708.90	7281015.19
3563662.00	7281155.10

Superficie 3 Has. 8967 m2. Los terrenos afectados son de Propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. S 180,00 e) 26/06. 04 y 16/07/2012

O.P. N° 400001715

F. N° 0004-01181

El Dr. Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Recursos NOA S.A. en el expte. N° 20.406, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre, plata, vanadio y uranio, ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma. Distrito Rosario de Lerma, Lugar Santa Rosa. La Mina se denominara Papadopulos LXXIX. siendo las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger

Posgar 94

Y	X
1= 3520216,08	= 7271548,12
2= 3523654,21	= 7271548,12
3= 3523654,21	= 7262649,59
4= 3520216,08	= 7262649,59

P.M.D.: Y= 3522973,02 X= 7271138,54

Superficie concedida 3.059 Has. 4.302 m2. Los terrenos afectados son de propiedad privada. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. S 180,00 e) 26/06, 03 y 11/07/2012

O.P. N° 100028573

F. N° 0001-41675

El Dr. Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, ordena la publicación de edictos por tres veces en el espacio de quince (15) días corridos a los fines de hacer conocer conforme lo establecido en los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería que: Lacus Minerals S.A., Expte. 20.577; ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento diseminado de Litio, ubicado en el Departamento Los Andes, Lugar Pocitos, la mina se denominara Pocitos 302. las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

X	Y
=3392599,39	=7291334,36
=3394707,15	=7291334,36
=3394707,15	=7288651,24
=3392599,39	=7288651,24

P.M.D.: X=3394548,67 - Y=7289359,66

Superficie concedida: 565 Has 5773m2. Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180.00 e) 26/06. 02 y 10/07/2012

SUCESORIOS

O.P. N° 400001723 R. s/c N° 400000042

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin. Jueza a cargo del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Saavedra, Ramón Raúl - Vallejos de Saavedra, Petrona - Sucesorio" - Expte. N° 1-312.049/10, "Cita por edictos que se publicarán durante Tres días en los diarios "Boletín Oficial" y otro de mayor circulación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de los treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Salta, 13 de Junio de 2.012. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Sin Cargo e) 26 al 28/06/2012

O.P. N° 400001720 F. N° 0004-01186

Dra. Hebe Alicia Sanson, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación. Secretaria de la Dra. María Jimena Loutayf en los autos caratulados: "Chetkovich, Milorad s/Sucesorio" Expte. N° 389.461/12 cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el "Boletín Oficial" y diario "El Tribuno", a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 15 de junio de 2012. Dra. María Jimena Loutayf, Secretaria.

Imp. \$ 150.00 e) 26 al 28/06/2012

O.P. N° 400001717

F. N° 0004-01183

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria N° 1 a cargo del Proveyente, en los autos caratulados: "Sucesorio de Sanchez de Nasra, Nancy del Carmen" - Expte. N° 21.375/11, cita y emplaza a los herederos de la causante: Sanchez de Nasra, Nancy del Carmen - DNI.: N° 12.739.931, y a quienes se consideren acreedores de la sucesión, a comparecer en Juicio y hacer valer sus derechos en el término de treinta días de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el "Boletín Oficial". Tartagal, 22 de Junio del año 2.012. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 150.00

e) 26 al 28/06/2012

O.P. N° 400001716

F. N° 0004-01182

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria N° 1 a cargo del Proveyente, en los autos caratulados: "Sucesorio de Toledo, Hortencia Lola" - Expte. N° 21.459/12, cita y emplaza a los herederos de la causante: Toledo Hortencia Lola - DNI.: N° 0.720.505, y a quienes se consideren acreedores de la sucesión, a comparecer en Juicio y hacer valer sus derechos en el término de treinta días de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el "Boletín Oficial". Tartagal, 1° de Junio del año 2.012. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 150.00

e) 26 al 28/06/2012

O.P. N° 400001713

F. N° 0004-01179

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo de la Dra. Hebe Sansón, Juez; Secretaria a cargo de la Dra. María Jimena Loutayf, en los autos caratulados: "Reinaga, Roberto Eduardo - Sucesorio", Expte. N° 368.443/11, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín

Oficial. un día en diario El Tribuno y dos en Nuevo Diario. Salta. 12 de Junio de 2012. Dra. María Jimena Loutayf. Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 26 al 28/06/2012

O.P. N° 100028585 F. N° 0001-41697

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: "Castelli, Víctor Hugo s/Sucesorio" Expte. N° 379.269/12, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Salta, 8 de Junio de 2.012. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. \$ 150.00 e) 26 al 28/06/2012

O.P. N° 100028584 R. s/c N° 100003819

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 7ª Nominación, Secretaria de la Dra. Ma. del Carmen Rueda, en autos caratulados: "Vilamani Condori, Zenobio s/Sucesorio", Expte. N° 1-319.614/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial, dos días en un diario local y un día en Diario El Tribuno. Salta, 18 de Junio de 2.012. Dra. Ma. del Carmen Rueda. Secretaria.

Sin Cargo e) 26 al 28/06/2012

O.P. N° 100028572 F. N° 0001-41673

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscrip-

ción Tartagal, Secretaria de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Sucesorio de Molina Jara. Teresa del Valle" Expte. N° 21.002/11, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como Herederos o Acreedores, para que en el término de Treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal. 5 de Junio de 2.012. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 26 al 28/06/2012

O.P. N° 100028570 F. N° 0001-41666

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Portal, Fedro s/Sucesorio", Expte. N° 386.872/12, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 19 de Junio de 2.012. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar. Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 26 al 28/06/2012

O.P. N° 100028565 F. N° 0001-41666

La Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaria N° 2, a cargo del Dr. Luis Enrique Gutiérrez, en los autos caratulados: "López, María Aydée y Vaira, Norberto Fidel - Sucesorio" Expediente N° 393.351/12, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 18 de Junio de 2.012. Dra. Silvia Palermo de Martínez. Secretaria.

Imp. \$ 150.00 e) 26 al 28/06/2012

O.P. N° 100028557

F. N° 0001-41652

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11° Nominación, Dr. Juan A. Cabral Duba. Secretaría de la Dra. María Delia Cardona. en autos caratulados: "Aguilar Eloisa Geronima s/Sucesorio" - Expte. N° 386.918/12 Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Ciudad de Salta, 15 de junio de 2.012. Dra. María Delia Cardona. Secretaria.

Imp. S 150.00

e) 25 al 27/06/2012

O.P. N° 100028556

F. N° 0001-41651

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11° Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona. en autos caratulados: "Ola. Fanny Nely; Ola. Nicolás Adolfo y Ola. Adolfo Nilo s/Sucesorio". Expte. N° 389.660/12, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de los causantes, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Ciudad de Salta, 12 de Junio de 2.012. Dra. María Delia Cardona. Secretaria.

Imp. S 150,00

e) 25 al 27/06/2012

O.P. N° 100028548

F. N° 0001-41641

El Dr. Teobaldo René Osoros. Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación; del Distrito Judicial del Sur-Metán, Pcia. de Salta, en los autos caratulados: "Sucesorio de Tello. Fernanda Josefa - Expte. N° 14.942/12". cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores. para que en el término de 30 días, a partir de la última publicación. comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en

Diario El Tribuno y Boletín Oficial. San José de Metán. 15 de Junio de 2.012. Dra. Marcela Moroni. Secretaria.

Imp. S 150.00

e) 25 al 27/06/2012

O.P. N° 100028546

F. N° 0001-41639

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación de la ciudad de Salta. Secretaría de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi. en los autos caratulados "Platero, Carmen - Sucesorio" Expte. N° 374.397/11, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores para que en el término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de mayor circulación comercial. Salta, Junio de 2.012. Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. S 150.00

e) 25 al 27/06/2012

O.P. N° 100028537

F. N° 0001-41630

El Juzgado en lo Civil y Comercial, 1º Instancia 7ma. Nominación a cargo de la Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero. Secretaría a cargo de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga; en los autos caratulados "Sucesorio - García Ustoquina" - Expte. N° 376.134/11, ha dictado la siguiente resolución: Salta, 17 de Mayo de 2012. Declárase abierto el Juicio sucesorio de Doña García Ustoquina. Citese por edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en diario El Tribuno), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Salta. 01 de Junio de 2.012. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga. Secretaria.

Imp. S 150.00

e) 25 al 27/06/2012

O.P. N° 100028529

F. N° 0001-41619

El Dr. Teobaldo Rene Osoros. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación. del Distrito

Judicial Sur Circunscripción Metán, Secretaria actuante. en los autos caratulados "Tallo. Vicenta s/Sucesorio" Expte. N° 14.389/11, cita por edictos por el plazo de tres días en los diarios El Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión. ya sea como herederos o acreedores. para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a hacerlo valer. bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. San José de Metán. 12 de Abril de 2.012. Dra. Marcela Moroni. Secretaria.

Imp. \$ 150.00 e) 25 al 27/06/2012

O.P. N° 100028528 F. N° 0001-41616

La Dra. Sara del C. Ramallo, Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia Novena Nominación, Secretaria de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes. en los autos caratulados "Eliás Daball, Fernando Miguel - Zapana Amelia - Eliás Daball, Amelia Rosa s/Sucesorio" - Expte. N° 095.420/04. Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial. Salta, 19 de Junio de 2.012. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 25 al 27/06/2012

O.P. N° 100028515 F. N° 0001-41602

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación del Distrito Judicial del Centro. Secretaria de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: "Juri. Néstor Roberto: Lindow, Susana Elsa s/Sucesorio". Expte. N° EXP-389.287/12; Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación. comparezcan a hacerlos valer. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y otro diario de mayor circulación. Salta. 19 de Junio de 2012. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 150.00 e) 22 al 26/06/2012

O.P. N° 100028501

R. s/c N° 100003812

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Palavecino. Genoveva - Ledesma, Manuel Silvano - Sucesorio" - Expte. N° 345.531/11. Cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial masiva (art. 723 del Código Procesal C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión. ya sea como herederos o acreedores. para que dentro del término de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta. 17 de Diciembre de 2.011. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Sin Cargo

e) 22 al 26/06/2012

REMATE JUDICIAL

O.P. N° 100028583

F. N° 0001-41692

Por FRANCISCO SOLA

JUDICIAL CON BASE \$ 15.431,13

100% de un Inmueble en Salta Capital

Remataré el día 27 de Junio de 2012 a hs. 18,00, en calle España 955 de esta Ciudad Capital (Salta), el inmueble Matrícula 70463, Sección K, Manzana 46e, Parcela 12. del Dpto. Capital (Plano 5611, Ext. Fte.: 9m, Fdo.: 28 m. Límites: N: lote 18, S: calle Las Acacias, E: lote 11, O: lote 13. Sito en calle Las Acacias 474, de ésta Ciudad. Estado de Ocupación y Mejoras: Frente con verja de hierro. living, cocina comedor. 1 baño de 1era, 3 dormitorios c/placard, lavadero, patio y garaje, el piso de la casa es granítico y el techo de loza. Estado de Ocupación: manifiesta el Sr. Manuel Adrián Acosta que vive con sus hijas Adriana Verónica. Marianelia y Luz Natalia todas de apellido Acosta, manifiesta que lo hace en calidad de propietarios. El inmueble posee todos los servicios: Ordena: Juzgado Federal Nro. 2 a cargo del Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaria a cargo de la Dra. María Martha Ruiz, en Expediente seguido por AFIP - DGI s/Ejecución Fiscal. Expte.: T-552/2009. Forma de Pago: seña 30% en efectivo, comisión 5% sellado DGR 1,25%, todo en el acto de remate y a cargo del comprador. Nota: Las tasas. impuestos y contribuciones del inmueble subastado estarán a cargo del comprador. si no hubiere remanente. Se deja constancia de la deuda correspondiente a la Municipalidad de la

Ciudad de Salta \$ 12375.09 (fs. 244) y Aguas del Norte \$ 2383.25 (fs. 240) se encuentra sujeta a reajustes de práctica. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes: Martillero: Francisco Solá. Tel. 154577853.

Imp. \$ 120.00

e) 26 y 27/06/2012

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 400001724

R. s/c N° 400000043

La Dra. Sara Ramallo, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9° Nom., Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez en autos caratulados: "Gómez, Haydeé Magdalena c/Liendro. Esteban y/o quien resulte propietario s/Adquisición de Dominio por Prescripción", Expte. N° 361.345/11. cita al Sr. Esteban Liendro DNI N° 8.169.250, a comparecer en juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 15 de Junio de 2012. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Sin Cargo

e) 26 al 28/06/2012

O.P. N° 400001719

F. N° 0004-01185

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaría a cargo de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados "Sosa Enrique del Carmen c/Salcons S.A. s/Prescripción Adquisitiva", Expediente N° 369.802/11. cita por edictos a Salcons S.A. y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la litis, Catastro N° 81.432 del Dpto. Capital a comparecer a juicio. Dichos edictos se publicarán por tres días en Boletín Oficial y Nuevo Diario o El Tribuno. para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado a hacer valer sus derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo

represente. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez. Juez. Salta. 08 de Junio de 2.012. Dra. Dolores Alemán Ibáñez. Secretaria.

Imp. \$ 150.00

e) 26 al 28/06/2012

O.P. N° 100028526

R. s/c N° 100003815

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez Juzg. 1° Inst. C. y C. 1° Nom. Dist. Sud Metán, Secret. Dra. Fátima Silvina Ruiz, en autos: "Rodríguez, Ema Raquel vs. Frissia, Carlos s/Adquisición del Dominio por Prescripción". Expte. N° 014.379/11. cita por Edictos al Sr. Carlos Frissia y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al Inmueble Catastro N° 2128, Manzana 53, Parcela 6, Sección A de Metán, cuya posesión se trata, los que se publicarán por Cinco Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. para que comparezcan a hacer valer sus derechos. en el término de Seis Días, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. San José de Metán, 06 de Junio de 2012. Dra. María de San Román, Secretaria.

Sin Cargo

e) 25 al 29/06/2012

O.P. N° 100028519

R. s/c N° 100003814

La Dra. Sara del C. Ramallo - Juez Subrogante, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, Secretaría de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "López, Lidia Yolada vs. Echalar, Enrique Eleuterio o/ Sus Sucesores - Adquisición del Dominio por Prescripción por Posesión Veinteañal - Anotación de Litis" - Expte. N° 2-277.569/09. cita al Sr. Enrique Eleuterio Echalar y/o sus sucesores a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de seis días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Firmado: Sara del C. Ramallo - Juez Subrogante. Salta, 13 de Junio de 2.012. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Sin Cargo

e) 22 al 26/06/2012

O.P. Nº 100028518 F. Nº 0001-41603

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4º Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: "Jiménez Marciana: Jurado María Fernanda c/ Saravia de Araoz Rita y/o sus Hered. s/Adquisición de Dominio por Prescripción". Expte. Nº 98.710/04, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación comercial a la Sra. María Alejandra Patrón Costas Araoz, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente en juicio. Salta. 19 de Junio de 2012. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 22 al 26/06/2012

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. Nº 100028552 F. Nº 0001-41648

La Doctora Mirta del Carmen Avellaneda, Juez de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación de la Ciudad de Salta, Secretaria de la Doctora Sara E. Alsina Garrido, sito en Calle Los Peteribies Nº 635, Barrio Tres Cerritos de la ciudad de Salta Capital, en los autos caratulados "Figueroa, Sonia Beatriz - Concurso Preventivo (Pequeño) - Expediente Nº EXP-392.248/12", hace saber lo siguiente: "Que con fecha 04 de junio de 2012 se ha declarado abierto el concurso preventivo de Sonia Beatriz Figueroa, D.N.I. Nº 17.505.594, CUIT Nº 27-17505594-6; con domicilio real en Calle La Rioja Nº 1.230, Ciudad de Salta; y domicilio procesal en Calle Alvarado 896. Segundo Piso, Departamento 2 de la ciudad de Salta; designándose como Síndico a la C.P.N. María Martha Sona de Negri. Fijando el día 13 de Agosto de 2012 como fecha tope para los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la Sindicatura, acompañando los títulos justificativos de sus créditos (Art. 14 inc. 3 LCQ); en el domicilio de Avenida Belgrano Nº 2.136, Ciudad de Salta, Teléfonos 0387-431-6026 y 0387-154114796, fijando como días de atención los martes, miércoles y jueves, de 18:00 a 20:00 horas. Fijando el día 01 de Octubre de 2012 para la presentación del informe individual de los créditos y el 14 de noviembre de 2012 para el informe general por parte de la Sindicatura. Reservando la fijación del día y hora de la audiencia informativa prevista por el art. 14 inc. 10 de la LCQ. Publíquese por cinco días en Boletín Oficial, diario El Tribuno, Nuevo Diario o diario El Tiempo. Fecha de última pu-

blicación: 29/06/2012. Firmado: Dra. Mirta del Carmen Avellaneda. Juez. Salta. 21 de Junio de 2010. Dra. Sara E. Alsina Garrido. Secretaria (I).

Imp. S 320,00 e) 25 al 29/06/2012

O.P. Nº 100028525 F. Nº 0001-41613

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez a cargo del Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades de la 1ª Nominación de la Ciudad de Salta, en los autos caratulados: "Borla, Ricardo José s/Concurso Preventivo (pequeño) (Expediente nº 391.608/12), Secretaria a cargo de la Dra. María Virginia Miranda, hace saber: Que el 05 de Junio de 2.012 se decretó la apertura del concurso preventivo del Sr. Ricardo José Borla, D.N.I. Nº 8.168.487, con domicilio en calle Av. Belgrano nº 1473 de la ciudad de Salta, capital. Se designó como Síndico al C.P.N. Francisco Roque Nievas, quien recibirá los pedidos de verificación de créditos los días Martes y Jueves de 10:00 a 12:00 hs. en la calle Martín Cornejo nº 267, de la ciudad de Salta, hasta el día 27/08/2.012, oportunidad en la que deberá acompañar los títulos justificativos y elementos necesarios para probar las causas de los créditos. Publicación por 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta. Junio 17 de 2012. Dra. María Virginia Miranda, Secretaria. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez.

Imp. S 250,00 e) 25 al 29/06/2012

EDICTO JUDICIAL

O.P. Nº 100028514 R. s/c Nº 100003813

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: "López, Lidia Yolanda vs. Echalar, Enrique Eleuterio - Sumario por Cobro de Pesos" - Expte. Nº 1-324221/10, cita al Sr. Echalar, Enrique Eleuterio a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Firmado: Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 12 de Junio de 2.012. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Sin Cargo e) 22 al 26/06/2012

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 100028524

F. N° 0001-41608

UNILAB S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convoquese a los Señores Accionistas de UNILAB S.A., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de Julio de 2012. a horas 19.00 en calle Deán Funes N° 948 de la Ciudad de Salta. a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos *2* accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2.- Consideración de la Memoria. Balance General. Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias.

3.- Evolución del Patrimonio Neto con sus Notas, Anexos e Informe del Síndico, correspondiente al 17° Ejercicio Finalizado el 31 de Diciembre de 2011.

4.- En caso de no reunir Quórum suficiente para sesionar establecido por el Art. 243 de la ley 19550, se procede en éste mismo acto a la segunda convocatoria de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el mismo día 12 de julio de 2012 a las 20,00 horas a efecto de tratar el mismo Orden del Día, Art. 19 de los Estatutos Sociales y Art. 238 de la ley 19.550.

Los accionistas deben depositar constancia de las cuentas de las Acciones Escriturales para su Registro en el Libro de Asistencia a la Asamblea con tres - 3 días de anticipación en calle Deán Funes 948. conforme a lo establecido en el Art. 20 de los Estatutos Sociales Art. 238 de la Ley 19550.

Dr. Luis M. Morrey
Director

Dr. Armando Lovaglio
Presidente Directorio

Dr. Víctor D. Elías
Director

Imp. S 200,00

e) 25 al 29/06/2012

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 400001722

F. N° 0004-01188

Salta Refrescos S.A.

Modificación de Estatutos, Inscripción
de Autoridades y Reordenamiento de Directorio

Se hace saber por un día que: 1.-) La asamblea N° 82 de Salta Refrescos S.A. celebrada el 7 de septiembre de 2010. resolvió la modificación integral del estatuto social, cuyo texto ordenado quedó redactado de la siguiente manera:

Estatuto de Salta Refrescos S.A.

Título Primero. Denominación - Domicilio - Plazo de Duración

Artículo 1. Denominación y Domicilio: La sociedad es una sociedad anónima que se denomina "Salta Refrescos S.A." (la "Sociedad"). y que tiene su domicilio legal en la Provincia de Salta, República Argentina, sin perjuicio de lo cual podrá establecer agencias, sucursales, establecimientos y/o cualquier otro tipo de representación en la República Argentina y/o en el exterior.

Artículo 2. Plazo de Duración: El plazo de duración es de 99 años contados desde la fecha de inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio.

Título Segundo. Objeto

Artículo 3. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro y/o fuera del país, a las siguientes actividades: (i) Industriales y Comerciales: mediante la producción, fabricación, industrialización, elaboración, transformación, venta, distribución, transporte, depósito y/o almacenaje de bebidas alcohólicas, analcohólicas, sus insumos, anexos y derivados, así como también las mismas operaciones relativas a cualquier clase de bebidas y/o de productos alimenticios en general; así como la constitución y contratación de depósitos y almacenamientos de mercaderías, materias primas u otros productos, propios y/o de terceros, a los fines de su conservación, clasificación, distribución y/o expendio. (ii) Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, de obrajes y de colonización; la compra, venta, alquiler y/o permuta de fincas, viñedos y frutales; la extracción, transformación, producción y elaboración de frutos, productos y subproductos de las explotaciones agropecuarias y en especial vitícolas, hortícolas y/o frutícolas: la compra, venta, canje, permuta o adquisición por cualquier título, comercialización y/o reventa, distribución, suministro, depósito y alma-

cenaje. por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. de insumos agrícolas. tales como fertilizantes, agroquímicos. gasoil y otros combustibles líquidos e hidrocarburos. forrajes. entre otros. y de materias primas insumidas por la Sociedad en sus procesos productivos. (iii) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, adquisición y/o transferencia por cualquier título oneroso o gratuito incluyendo permisos adquiridos por compra, cesión, donación, transferencia, posesión, fusión, o el otorgamiento por parte del poder público pudiendo al efecto solicitar de los gobiernos nacionales, provinciales y municipales permisos y concesiones. de inmuebles aptos para cualquier destino, sean urbanos o rurales. sitios en la República Argentina o en el exterior, y/o mediante la constitución, adquisición y/o transferencia, bajo cualquier modalidad onerosa, de sociedades; que sean titulares de tales inmuebles. desarrollo, subdivisión (inclusive por el régimen de propiedad horizontal), urbanización, parcelamiento, organización, aprovechamiento, explotación, comercialización, y/o enajenación (inclusive por el régimen de la propiedad horizontal). bajo cualquier modalidad jurídica nominada o innominada, incluyendo, sin limitación, compraventa, locación, arrendamiento, leasing, fideicomiso, concesión, contrato de hospedaje, contrato de garaje, cesión, contratos por los cuales se constituyan y/o transmitan derechos reales y/o derechos personales o creditorios. etc., de todo género de inmuebles, propios y/o de terceros. sean urbanos o rurales, sitios en la República Argentina o en el exterior: con las finalidades y/o destinos que, con sujeción a la normativa vigente, se estimare en cada caso más conveniente. (iv) Financieras: mediante la realización, de operaciones de compraventa de acciones, títulos, debentures, bonos, cheques diferidos y demás valores mobiliarios; operaciones de afianzamiento financiero, comercial o de otro tipo, incluyendo, aunque no limitándose a, el otorgamiento de avales, fianzas y/u otras garantías, reales o no, tendientes a asegurar y garantizar obligaciones de la Sociedad o de cualesquiera otros terceros; operaciones financieras incluyendo, aunque no limitándose a, la gestión de cobranzas, la realización de aportes de capital, la concesión de préstamos y financiaciones con o sin garantías reales, quedando expresamente excluidas aquellas actividades comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. La Sociedad podrá realizar todo tipo de operaciones lícitas, incluyendo sin limitación, la exportación e importación, que se relacionen con el objeto social, pudiendo actuar en negocios y/o industrias deri-

vadas, subsidiarias y/o complementarias y/o afines de los anteriormente mencionados. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer toda clase de actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Título Tercero. Capital Social - Acciones

Artículo 4. Capital Social y Acciones El capital social es de \$ 17.000.000, y está representado por 17.000.000 acciones ordinarias de valor nominal \$ 1 cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social podrá aumentarse hasta el quintuplo por decisión de la asamblea, de conformidad con el artículo 188 de la ley 19.550 y sus modificatorias (la "Ley de Sociedades"). pudiendo la asamblea delegar en el Directorio la fijación de la época de la emisión, forma y condiciones de pago. Podrán emitirse acciones preferidas.

Artículo 5. Forma y Registro: Las acciones serán escriturales, debiéndose inscribir en cuentas llevadas a nombre de sus titulares en el libro "Registro de Acciones Escriturales" de acuerdo con el artículo 208 de la Ley de Sociedades, el que será llevado por la Sociedad o por quien el Directorio designe.

Título Cuarto Administración.

Artículo 6. Composición: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto por tres directores e igual o menor número de suplentes, según lo establezca la asamblea, quienes tendrán mandato por tres ejercicios sociales y podrán ser reelegidos indefinidamente. El mandato de los directores se entenderá prorrogado, aún cuando haya vencido el plazo por el cual fueron elegidos, hasta que sean designados sus sucesores por la asamblea y los mismos hayan tomado posesión de sus cargos. En su primera reunión luego de su designación, los directores designarán a un presidente y a un vicepresidente de entre los mismos en caso de que los mismos no hubieran sido designados por la asamblea. La asamblea fijará la remuneración del Directorio.

Artículo 7. Garantía: En garantía de sus funciones, cada director deberá constituir a favor de la Sociedad una garantía por la suma de pesos mil, que no podrá retirarse hasta la aprobación de su gestión.

Artículo 8. Facultades: El Directorio tiene las más amplias facultades legales y estatutarias para la administración de la Sociedad, teniendo para ello facultades suficientes para realizar cualquier acto relacionado di-

recta o indirectamente con el objeto social, y los únicos actos que el Directorio no puede realizar son aquellos prohibidos por la ley y/o de otro modo limitados y/o prohibidos por este estatuto, en particular los asuntos establecidos en el Artículo 12, para los cuales se requiere la aprobación previa de la asamblea de accionistas. En tal sentido, el Directorio tiene las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme con el artículo 1.881 del Código Civil y/o el artículo noveno del Decreto-Ley 5.965/63. El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas con la administración de la Sociedad con la remuneración que fije la asamblea. Podrá, asimismo, delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes que podrán ser directores o no.

Artículo 9. Representación Legal: La representación social estará a cargo del Presidente o, en caso de vacancia, impedimento o ausencia de éste, del Vicepresidente. La comparencia del Vicepresidente a cualquiera de los actos administrativos, judiciales o societarios que requieran la presencia del Presidente, supone ausencia o impedimento del Presidente y obliga a la Sociedad, sin necesidad de comunicación o justificación alguna. El Directorio podrá autorizar la actuación de uno o más directores para el ejercicio de la representación legal por el tiempo limitado que dure la ausencia o incapacidad del Presidente y Vicepresidente.

Artículo 10. Funcionamiento: El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por unanimidad de los presentes. Suje-to al cumplimiento de las siguientes formalidades, el Directorio podrá sesionar, aún encontrándose sus miembros en diferentes lugares geográficos, mediante el sistema de videoconferencia y/o por otro medio de transmisión simultánea de sonido, imágenes o palabras: (i) el sistema de videoconferencia debe posibilitar la deliberación de los concurrentes en forma simultánea; (ii) a los efectos del quórum, se computará tanto a los directores presentes como a los que participaron a distancia; (iii) El presidente del Directorio tendrá a su cargo la redacción del acta que contenga la deliberación y las decisiones adoptadas por el Directorio en la reunión, los nombres de los directores que han participado a distancia, los presentes y sus votos con relación a cada resolución adoptada; y (iv) las actas de las reuniones a distancia serán firmadas dentro de los cinco días de

celebrada la reunión por los miembros presentes. El Directorio podrá designar un Secretario, que podrá ser un director o bien un tercero no miembro del Directorio. En caso que fuera un tercero no miembro del Directorio, pese a no integrar el cuerpo, asistirá sin voz y sin voto a las reuniones de Directorio. El Secretario tendrá las funciones ejecutivas que el Directorio le instruya, confeccionará las actas de las reuniones del Directorio. Llevará el libro de actas, y particularmente, estará facultado para efectuar las convocatorias a reuniones de Directorio a requerimiento de cualquier director y emitir copias certificadas de la documentación emanada del Directorio.

Título Quinto. Fiscalización.

Artículo 11. Sindicatura: La asamblea ordinaria designará un síndico titular y un síndico suplente con mandato de tres ejercicios sociales, y podrán ser reelegidos indefinidamente. Sus atribuciones y deberes serán los establecidos en el artículo 294 de la Ley de Sociedades, y su remuneración será fijada por la asamblea. **Comisión Fiscalizadora:** En caso de que la Sociedad quede comprendida dentro del artículo 299 de la Ley de Sociedades, excepto en su inciso 2º, o así lo decida la asamblea, la fiscalización de la Sociedad estará a cargo de una comisión fiscalizadora compuesta por tres miembros titulares e igual número de suplentes, quienes tendrán mandato por tres ejercicios sociales y podrán ser reelegidos indefinidamente. El mandato de los miembros de la comisión fiscalizadora se entenderá prorrogado, aún cuando haya vencido el plazo por el cual fueron elegidos, hasta que sean designados sus sucesores por la asamblea y los mismos hayan tomado posesión de sus cargos. En su primera reunión luego de su designación, los miembros de la comisión fiscalizadora designarán a un presidente de entre los mismos en caso de que el mismo no hubiera sido designado por la asamblea. La asamblea fijará la remuneración de la comisión fiscalizadora. La comisión fiscalizadora tiene las facultades y deberes que le asigna a los síndicos la Ley de Sociedades, y se reunirá con la periodicidad que exija el cumplimiento de sus funciones y como mínimo una vez cada tres meses. La comisión fiscalizadora funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría absoluta de los votos presentes.

Título Sexto. Asambleas.

Artículo 12. Quórum y Mayorías: Las asambleas ordinarias y/o extraordinarias serán convocadas en los casos previstos por la Ley de Sociedades, y regirá con

respecto a las mismas el quórum y las mayorías de votos determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley de Sociedades, dependiendo del tipo de asamblea y del orden del día a considerar. Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, las materias que se enumeran a continuación requerirán la expresa aprobación previa de la asamblea: (I) aprobar cualquier modificación de los Estatutos de la Sociedad; (II) aprobar aumentos de capital; (III) aprobar el comienzo de cualquier procedimiento voluntario de disolución o liquidación de la Sociedad y/o la presentación en concurso o quiebra; (IV) aprobar la amortización, recompra o cualquier otra forma reducción del capital social de la Sociedad; (V) modificar el número de miembros del Directorio; (VI) aprobar o declarar cualquier distribución de dividendos; (VII) aprobar cualquier cambio en las actividades de la Sociedad que le permita desarrollar una línea de negocio distinta a la del Negocio Directamente Relacionado o distinta a la de un Negocio Indirectamente Relacionado que haya sido adquirido o vaya a ser adquirido en el marco de una fusión o cualquier otra adquisición relacionada con una Oportunidad Corporativa. A los efectos de estos estatutos, se entenderá por Negocio Directamente Relacionado, cualquier negocio en el que los ingresos sean generados por (a) la producción, distribución y venta de las bebidas de The Coca-Cola Company y/o de Schweppes Holdings Limited (y la producción, distribución y venta de cerveza en aquellos territorios en la República Argentina en los que, a la fecha de aprobación de estos estatutos, se está actualmente comercializando), (b) la producción, distribución y venta de productos de comida rápida, aperitivos (snacks), salsas, golosinas, productos de confitería y lácteos; o (c) distribución relacionada con lo anterior o servicios logísticos como máquinas expendedoras, o negocios de venta al por menor, siempre que, en relación con un negocio que no incluya las actividades del punto (a) anterior, los ingresos del negocio en cuestión por ventas de productos especificados en los puntos (b) o (c) anteriores, individualmente o en conjunto con otros productos especificados en los puntos (b) o (c) anteriores, según proceda, excedan del veinte por ciento (20%) de los ingresos totales del negocio en cuestión. Igualmente, a los efectos de estos Estatutos, se entenderá por Negocio Indirectamente Relacionado cualquier negocio que provea productos o servicios (incluyendo distribución, logística o servicios financieros) a la Sociedad o que, al tiempo de cualquier propuesta de adquisición del mismo sea intención de los accionistas que pueda proveer

productos o servicios a través de los canales de distribución de la Sociedad, utilizando su información o relaciones con clientes de las mismas, en la medida en que los ingresos derivados de las operaciones con la Sociedad y o sus clientes, individualmente o en conjunto, excedan del veinte por ciento (20%) de los ingresos totales del negocio en cuestión. Se entenderá por Oportunidades Corporativas, aquellas oportunidades de negocio vinculadas a los Negocios Directamente Relacionados y a los Negocios Indirectamente Relacionados: (VIII) incurrir en endeudamiento (incluido el otorgamiento de garantías a favor de obligaciones de terceros), garantizar cualquier obligación de la Sociedad o de terceros o constituir prenda, hipoteca u otros gravámenes sobre cualquier bien de la Sociedad, que traiga como consecuencia que la Sociedad exceda de un Ratio de Apalancamiento (según se define a continuación) del 2,5. A los efectos de estos estatutos, se entenderá por Ratio de Apalancamiento el resultante de dividir: (i) deuda financiera neta por (ii) EBITDA, entendido como la suma, en relación con la Sociedad (incluyendo cualquier sucursal, en su caso), y sus filiales (determinadas con criterios consolidados, sin duplicación) de los siguientes conceptos: (a) el beneficio neto o las pérdidas netas, en base consolidada y sin considerar ventas de activos fuera del curso ordinario de los negocios; más (b) los resultados financieros negativos; más (c) el impuesto a las ganancias y participación en beneficios de los empleados de la Sociedad en caso de existir; más (d) los gastos de depreciación y amortización; más (e) gastos extraordinarios, no operativos y/o no recurrentes; menos (f) los ingresos extraordinarios, no operativos y/o no recurrentes; en todos los casos, calculados conforme a los criterios de contabilidad generalmente aceptados y los principios generales de contabilidad; (IX) realizar inversiones de capital en un ejercicio fiscal (incluyendo inversiones para el mantenimiento y crecimiento del negocio actual de la Sociedad y excluyendo gastos relacionados con fusiones y otras adquisiciones) que exceda del 10% de los ingresos por ventas consolidados del ejercicio fiscal anterior de la Sociedad, conforme los correspondientes estados contables de la Sociedad, salvo que dichas inversiones sean consecuencia de un hecho de fuerza mayor; (X) negociar o suscribir cualquier acuerdo comercial o préstamo financiero (o una serie de contratos relacionados) (i) por un importe anual que exceda del 10% de los ingresos por ventas consolidados del ejercicio fiscal anterior de la Sociedad, conforme los correspondientes estados contables de la Sociedad, o

(ii) que tengan un plazo de duración superior a cinco (5) años. No será necesaria la aprobación de la Asamblea en caso que (1) el objeto del contrato en cuestión o la transacción relacionada con el mismo esté regulada en otro artículo de este estatuto donde los límites sean distintos; o (2) se trate de una adquisición relacionada con una Oportunidad Corporativa; (XI) el inicio de los trámites para la oferta pública de acciones de la Sociedad; (XII) cualquier adquisición de negocios o activos en cualquiera de sus formas (ya sea, entre otras, por fusión, recapitalización, reorganización, compra de acciones, compra de activos, etc.), ya sea en una sola operación o en operaciones relacionadas, por un precio de compra que exceda del 5% de los ingresos por ventas consolidados del ejercicio fiscal anterior de la Sociedad, conforme los correspondientes estados contables de la Sociedad. No obstante, la adquisición de negocios o activos en el marco de una fusión o cualquier otra adquisición relacionada con una oportunidad corporativa, no requerirá la aprobación de la asamblea; (XIII) la venta o disposición de cualquier negocio o activo de la Sociedad (ya sea, entre otras, por fusión, recapitalización, reorganización, venta de acciones, venta de activos, etc.), sea en una sola operación o en operaciones relacionadas, por un precio de venta que exceda del 5% de los ingresos por ventas consolidados del ejercicio fiscal anterior de la Sociedad, conforme los correspondientes estados contables de la Sociedad. No obstante, la venta o disposición de cualquier negocio o activo de la Sociedad en el marco de una fusión o cualquier otra disposición relacionada con una oportunidad corporativa, no requerirá la aprobación de la asamblea; (XIV) incrementos o disminuciones de los pagos realizados, en su caso, a cualquiera de los accionistas de la Sociedad en concepto de prestación de servicios de gestión (management fees) o cualesquiera otros conceptos distintos del pago de dividendos; (XV) aprobar o modificar cualquier compensación, beneficios, o reembolso de gastos a (a) cualquier consultor (no incluyendo los servicios profesionales de despachos de abogados, firmas de auditoría, firmas de consultoría ("management consulting firms"), o firmas que presten servicios similares), que exceda de 150.000 dólares estadounidenses por año, o (b) ejecutivos o empleados de la Sociedad que implique pagos anuales que excedan la suma de 150.000 dólares estadounidenses por año; (XVI) aprobar la suscripción de cualquier contrato entre la Sociedad y personas físicas o jurídicas vinculadas, con excepción de las siguientes: Formosa Refrescos S.A., Distribuidora Dico S.A.,

Embotelladora Arca de Argentina S.A. y/o Envases Plásticos S.A.I.y.C.; (XVII) aprobar el nombramiento de un auditor independiente de la sociedad o realizar cualquier cambio en dicho auditor independiente salvo que se trate de las firmas PriceWaterhouseCoopers, Deloitte Touche Tohmatsu, Ernest & Young o KPMG.

Artículo 13. Convocatoria: Las asambleas serán convocadas conforme con lo previsto en la Ley de Sociedades, estableciéndose que se podrán convocar simultáneamente las asambleas en primera y segunda convocatoria. Las asambleas podrán celebrarse sin publicación de la convocatoria cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital social y las decisiones se adopten por unanimidad de las acciones con derecho a voto.

Artículo 14. Representación de accionistas de la Sociedad en asambleas: Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante el otorgamiento de un mandato. Será suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, no siendo necesaria la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Título Séptimo. Ejercicio Social - Distribución de Utilidades.

Artículo 15. Ejercicio Social: El ejercicio social terminará el 31 de diciembre de cada año.

Artículo 16. Distribución de Utilidades: Las ganancias realizadas y líquidas de la Sociedad serán destinadas y/o distribuidas de la siguiente manera: (i) el 5% para constituir el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el 20% del capital social; (ii) el saldo, en todo o en parte a (1) remuneración del Directorio y/o de la sindicatura o comisión fiscalizadora, en su caso, (2) reservas facultativas, (3) dividendo, y/o (4) cualquier otro destino que determine la asamblea. Los dividendos en efectivo deben ser pagados en proporción a las respectivas tenencias dentro del año de su sanción. Los dividendos podrán ser abonados en acciones, en efectivo o en acciones y efecto conjuntamente, exceptuadas las que correspondan a bonos de participación del personal, si se hubieren emitido, que se abonarán exclusivamente en efectivo. Cuando se aprobare la distribución de dividendos en efectivo, podrá disponerse, tratándose la cuestión como un punto especial del orden del día, que su pago se efectúe en tantas cuotas como disponga la asamblea, con las formalidades y en las condiciones y dentro del plazo total que sean procedentes, conforme a la reglamentación vigente en cada oportunidad.

Título Octavo. Disolución y Liquidación.

Artículo 17. Disolución y Liquidación: La disolución y liquidación de la Sociedad se hará de acuerdo con el Capítulo I. Sección XIII de la Ley de Sociedades, y la misma estará a cargo del último Directorio, bajo la vigilancia de la última comisión fiscalizadora en caso que se hubiera designado una comisión fiscalizadora.

2.-) La asamblea de accionistas N° 84 de fecha 7 de septiembre de 2010 resolvió designar autoridades de la sociedad, quedando conformado el directorio como se indica a continuación: Presidente: Alejandro González Quiroga, mexicano, casado, nacido el 1 de mayo de 1961, Licenciado en Administración, D.N.I. N° 60.358.205, con domicilio en Avda. del Libertador N° 14.220, Martínez, provincia de Buenos Aires. Vicepresidente: Sergio Bernabé Giménez, argentino, casado, nacido el 31 de agosto de 1965, D.N.I. N° 17.580.319, Contador Público Nacional, con domicilio en Los Molles N° 383, Barrio Tres Cerritos de la ciudad de Salta. Director Titular: Santiago Enrique Dellatorre Balestra, argentino, casado, nacido el 26 de enero de 1967, D.N.I. N° 18.110.378, Abogado, con domicilio en Bouchard N° 680, Piso 14, Capital Federal, Director Suplente: Raymundo García González, mexicano, casado, nacido el 17 de julio de 1967, Licenciado en Administración, D.N.I. N° 94.786.876, con domicilio en Los Ceibalitos N° 254, de la Ciudad de Salta. Síndico Titular: Juan P. Jackson argentino, casado, nacido el 28 de junio de 1946, D.N.I. N° 4.551.278, Contador Público Nacional, con domicilio en Olivos Golf Club, Ruta Panamericana km 32, Colectora Pilar Sur, Provincia de Buenos Aires, Síndico Suplente: Damián Burgio argentino, casado, abogado, nacido el 13 de diciembre de 1963, D.N.I. N° 16.765.366, con domicilio en Juncal N° 1238, Capital Federal.

3.-) La reunión de directorio N° 498, de fecha 24 de enero de 2011, resolvió aceptar la renuncia del señor Alejandro González Quiroga a su cargo de director titular de la sociedad, y disponer que los cargos del directorio sean distribuidos del siguiente modo: Presidente: Raymundo García González, mexicano, casado, nacido el 17 de julio de 1967, licenciado en Administración, D.N.I. N° 94.786.876, con domicilio en Los Ceibalitos N° 254, de la ciudad de Salta. Vicepresidente: Sergio B. Giménez, argentino, casado, nacido el 31 de agosto de 1965, D.N.I. N° 17.580.319, contador público nacional, con domicilio en Los Molles N° 383, Barrio Tres Cerritos de la ciudad de Salta. Director Titular: Santiago

E. Dellatorre Balestra argentino, casado, nacido el 26 de enero de 1967, D.N.I. N° 18.110.378, abogado, con domicilio en Bouchard N° 680, Piso 14, Capital Federal. El que suscribe se encuentra autorizado por asambleas de accionistas N° 82, ambas de fecha 7 de septiembre de 2010. Autorizado: Rubén Sergio Coronel, apoderado, DNI N° 14.480.108.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 25/06/2012. Dra. Martha González Diez de Boen. Secretaria.

Imp. S 824.00

e) 26/06/2012

O.P. N° 400001721

F. N° 0004-01187

Embotelladoras Arca de Argentina S.A.

Modificación de Estatutos, Inscripción de Autoridades y Reordenamiento de Directorio

Se hace saber por un día que: 1.-) La asamblea N° 29 de Embotelladoras Arca de Argentina S.A. celebrada el 7 de septiembre de 2010, resolvió la modificación integral del estatuto social, cuyo texto ordenado quedó redactado de la siguiente manera:

Estatuto de Embotelladoras Arca de Argentina S.A.

Título Primero. Denominación - Domicilio - Plazo de Duración

Artículo 1. Denominación y Domicilio: La sociedad es una sociedad anónima que se denomina "Embotelladoras Arca de Argentina S.A." (la "Sociedad"), y que tiene su domicilio legal en la Provincia de Salta, República Argentina, sin perjuicio de lo cual podrá establecer agencias, sucursales, establecimientos y/o cualquier otro tipo de representación en la República Argentina y/o en el exterior.

Artículo 2. Plazo de Duración: El plazo de duración es de 99 años contados desde la fecha de inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio.

Título Segundo. Objeto

Artículo 3. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro y/o fuera del país, a las siguientes actividades: (i) Inversión: mediante la realización de actividades de inversión en emprendimientos y en sociedades de cualquier naturaleza, por cuenta propia, o en

representación de terceros o asociada a terceros. en la República Argentina o en el Exterior. de acuerdo con los límites fijados por las leyes y reglamentaciones vigentes y con sujeción a las mismas; podrá constituir o participar en la constitución de sociedades o adquirir y mantener participaciones accionarias en sociedades existentes o a crearse en la República Argentina o en el Exterior, participar en uniones transitorias de empresas, en agrupaciones de colaboración, joint ventures, consorcios, realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento con exclusión de las actividades sujetas a la Ley 21.526 de Entidades Financieras, celebrar convenios de gerenciamiento, para gerenciar un proyecto de terceros o para ser gerenciada por terceros, podrá participar en la compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. (ii) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, adquisición y/o transferencia por cualquier título oneroso o gratuito incluyendo permisos adquiridos por compra, cesión donación, transferencia, posesión, fusión, o el otorgamiento por parte del poder público pudiendo al efecto solicitar de los gobiernos nacionales, provinciales y municipales permisos y concesiones, de inmuebles aptos para cualquier destino, sean urbanos o rurales, sitios en la República Argentina o en el exterior, y/o mediante la constitución, adquisición y/o transferencia, bajo cualquier modalidad onerosa, de sociedades; que sean titulares de tales inmuebles, desarrollo, subdivisión (inclusive por el régimen de propiedad horizontal), urbanización, parcelamiento, organización, aprovechamiento, explotación, comercialización, y/o enajenación (inclusive por el régimen de propiedad horizontal), bajo cualquier modalidad jurídica nominada o innominada, incluyendo, sin limitación, compraventa, locación, arrendamiento, leasing, fideicomiso, concesión, contrato de hospedaje, contrato de garaje, cesión, contratos por los cuales se constituyan y/o transmitan derechos reales y/o derechos personales o creditorios, etc., de todo género de inmuebles, propios y/o de terceros, sean urbanos o rurales, sitios en la República Argentina o en el exterior; con las finalidades y/o destinos que, con sujeción a la normativa vigente, se estimare en cada caso más conveniente. (iii) Financieras: mediante la realización, de operaciones de compraventa de acciones, títulos, debentures, bonos, cheques diferidos y demás valores mobiliarios; emisión de obligaciones negociables o cualesquiera otros títulos representativos de deuda, accio-

nes o cualesquiera otros títulos valores: operaciones de afianzamiento financiero. comercial o de otro tipo. incluyendo, aunque no limitándose a. el otorgamiento de avales, fianzas y/u otras garantías, reales o no, tendientes a asegurar y garantizar obligaciones de la Sociedad o de cualesquiera otros terceros: operaciones financieras incluyendo, aunque no limitándose a. la gestión de cobranzas, la realización de aportes de capital. la concesión de préstamos y financiaciones con o sin garantías reales, quedando expresamente excluidas aquellas actividades comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. La Sociedad podrá realizar todo tipo de operaciones lícitas, incluyendo sin limitación, la exportación e importación, que se relacionen con el objeto social, pudiendo actuar en negocios y/o industrias derivadas, subsidiarias y/o complementarias y/o afines de los anteriormente mencionados. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer toda clase de actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Título Tercero. Capital Social - Acciones

Artículo 4. Capital Social y Acciones: El capital social es de \$ 22.000.000, y está representado por 220.000 acciones ordinarias de valor nominal \$ 100 cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social podrá aumentarse hasta el quintuplo por decisión de la asamblea, de conformidad con el artículo 188 de la ley 19.550 y sus modificatorias (la "Ley de Sociedades"). pudiendo la asamblea delegar en el Directorio la fijación de la época de la emisión, forma y condiciones de pago. Podrán emitirse acciones preferidas.

Artículo 5. Forma y Registro: Las acciones serán escriturales, debiéndose inscribir en cuentas llevadas a nombre de sus titulares en el libro "Registro de Acciones Escriturales" de acuerdo con el artículo 208 de la Ley de Sociedades, el que será llevado por la Sociedad o por quien el Directorio designe.

Título Cuarto Administración.

Artículo 6. Composición: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto por tres directores e igual o menor número de suplentes, según lo establezca la asamblea. quienes tendrán mandato por tres ejercicios sociales y podrán ser reelegidos indefinidamente. El mandato de los directores se entenderá prorrogado, aún cuando haya vencido el plazo por el cual fueron elegidos, hasta que sean designados sus

sucesores por la asamblea y los mismos hayan tomado posesión de sus cargos. En su primera reunión luego de su designación, los directores designarán a un presidente y a un vicepresidente de entre los mismos en caso de que los mismos no hubieran sido designados por la asamblea. La asamblea fijará la remuneración del Directorio.

Artículo 7. Garantía: En garantía de sus funciones, cada director deberá constituir a favor de la Sociedad una garantía por la suma de pesos mil, que no podrá retirarse hasta la aprobación de su gestión.

Artículo 8. Facultades: El Directorio tiene las más amplias facultades legales y estatutarias para la administración de la Sociedad, teniendo para ello facultades suficientes para realizar cualquier acto relacionado directa o indirectamente con el objeto social, y los únicos actos que el Directorio no puede realizar son aquellos prohibidos por la ley y/o de otro modo limitados y/o prohibidos por este estatuto, en particular los asuntos establecidos en el Artículo 12, para los cuales se requiere la aprobación previa de la asamblea de accionistas. En tal sentido, el Directorio tiene las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme con el artículo 1.881 del Código Civil y/o el artículo noveno del Decreto-Ley 5.965/63. El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas con la administración de la Sociedad con la remuneración que fije la asamblea. Podrá, asimismo, delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes que podrán ser directores o no.

Artículo 9. Representación Legal: La representación social estará a cargo del Presidente o, en caso de vacancia, impedimento o ausencia de éste, del Vicepresidente. La comparencia del Vicepresidente a cualquiera de los actos administrativos, judiciales o societarios que requieran la presencia del Presidente, supone ausencia o impedimento del Presidente y obliga a la Sociedad, sin necesidad de comunicación o justificación alguna. El Directorio podrá autorizar la actuación de uno o más directores para el ejercicio de la representación legal por el tiempo limitado que dure la ausencia o incapacidad del Presidente y Vicepresidente.

Artículo 10. Funcionamiento: El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por unanimidad de los presentes. Sujeto al cumplimiento de las siguientes formalidades, el

Directorio podrá sesionar, aún encontrándose sus miembros en diferentes lugares geográficos, mediante el sistema de videoconferencia y/o por otro medio de transmisión simultánea de sonido, imágenes o palabras: (i) el sistema de videoconferencia debe posibilitar la deliberación de los concurrentes en forma simultánea; (ii) a los efectos del quórum, se computará tanto a los directores presentes como a los que participaron a distancia; (iii) El presidente del Directorio tendrá a su cargo la redacción del acta que contenga la deliberación y las decisiones adoptadas por el Directorio en la reunión, los nombres de los directores que han participado a distancia, los presentes y sus votos con relación a cada resolución adoptada; y (iv) las actas de las reuniones a distancia serán firmadas dentro de los cinco días de celebrada la reunión por los miembros presentes. El Directorio podrá designar un Secretario, que podrá ser un director o bien un tercero no miembro del Directorio. En caso que fuera un tercero no miembro del Directorio, pese a no integrar el cuerpo, asistirá sin voz y sin voto a las reuniones de Directorio. El Secretario tendrá las funciones ejecutivas que el Directorio le instruya, confeccionará las actas de las reuniones del Directorio, llevará el libro de actas, y particularmente, estará facultado para efectuar las convocatorias a reuniones de Directorio a requerimiento de cualquier director y emitir copias certificadas de la documentación emanada del Directorio.

Título Quinto. Fiscalización.

Artículo 11. Sindicatura: La asamblea ordinaria designará un síndico titular y un síndico suplente con mandato de tres ejercicios sociales, y podrán ser reelegidos indefinidamente. Sus atribuciones y deberes serán los establecidos en el artículo 294 de la Ley de Sociedades, y su remuneración será fijada por la asamblea. Comisión Fiscalizadora: En caso de que la Sociedad quede comprendida dentro del artículo 299 de la Ley de Sociedades, excepto en su inciso 2º, o así lo decida la asamblea, la fiscalización de la Sociedad estará a cargo de una comisión fiscalizadora compuesta por tres miembros titulares e igual número de suplentes, quienes tendrán mandato por tres ejercicios sociales y podrán ser reelegidos indefinidamente. El mandato de los miembros de la comisión fiscalizadora se entenderá prorrogado, aún cuando haya vencido el plazo por el cual fueron elegidos, hasta que sean designados sus sucesores por la asamblea y los mismos hayan tomado posesión de sus cargos. En su primera reunión luego de su designación, los miembros de la comisión fiscalizadora

designarán a un presidente de entre los mismos en caso de que el mismo no hubiera sido designado por la asamblea. La asamblea fijará la remuneración de la comisión fiscalizadora. La comisión fiscalizadora tiene las facultades y deberes que le asigna a los síndicos la Ley de Sociedades, y se reunirá con la periodicidad que exija el cumplimiento de sus funciones y como mínimo una vez cada tres meses. La comisión fiscalizadora funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría absoluta de los votos presentes.

Título Sexto. Asambleas.

Artículo 12. Quórum y Mayorías: Las asambleas ordinarias y/o extraordinarias serán convocadas en los casos previstos por la Ley de Sociedades, y regirá con respecto a las mismas el quórum y las mayorías de votos determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley de Sociedades, dependiendo del tipo de asamblea y del orden del día a considerar. Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, las materias que se enumeran a continuación requerirán la expresa aprobación previa de la asamblea: (I) aprobar cualquier modificación de los Estatutos de la Sociedad; (II) aprobar aumentos de capital; (III) aprobar el comienzo de cualquier procedimiento voluntario de disolución o liquidación de la Sociedad y/o la presentación en concurso o quiebras; (IV) aprobar la amortización, recompra o cualquier otra forma reducción del capital social de la Sociedad; (V) modificar el número de miembros del Directorio; (VI) aprobar o declarar cualquier distribución de dividendos; (VII) aprobar cualquier cambio en las actividades de la Sociedad que le permita desarrollar una línea de negocio distinta a la del Negocio Directamente Relacionado o distinta a la de un Negocio Indirectamente Relacionado que haya sido adquirido o vaya a ser adquirido en el marco de una fusión o cualquier otra adquisición relacionada con una Oportunidad Corporativa. A los efectos de estos estatutos, se entenderá por Negocio Directamente Relacionado, cualquier negocio en el que los ingresos sean generados por (a) la producción, distribución y venta de las bebidas de The Coca-Cola Company y/o de Schweppes Holdings Limited (y la producción, distribución y venta de cerveza en aquellos territorios en la República Argentina en los que, a la fecha de aprobación de estos estatutos, se está actualmente comercializando, (b) la producción, distribución y venta de productos de comida rápida, aperitivos (snacks), salsas, golosinas, productos de confitería y lácteos: o (c) distribución relacionada con lo anterior o servicios

logísticos como máquinas expendedoras, o negocios de venta al por menor, siempre que, en relación con un negocio que no incluya las actividades del punto (a) anterior, los ingresos del negocio en cuestión por ventas de productos especificados en los puntos (b) o (c) anteriores, individualmente o en conjunto con otros productos especificados en los puntos (b) o (c) anteriores, según proceda, excedan del veinte por ciento (20%) de los ingresos totales del negocio en cuestión. Igualmente, a los efectos de estos Estatutos, se entenderá por Negocio Indirectamente Relacionado cualquier negocio que provea productos o servicios (incluyendo distribución, logística o servicios financieros) a la Sociedad o que, al tiempo de cualquier propuesta de adquisición del mismo sea intención de los accionistas que pueda proveer productos o servicios a través de los canales de distribución de la Sociedad, utilizando su información o relaciones con clientes de las mismas, en la medida en que los ingresos derivados de las operaciones con la Sociedad y o sus clientes, individualmente o en conjunto, excedan del veinte por ciento (20%) de los ingresos totales del negocio en cuestión. Se entenderá por Oportunidades Corporativas, aquellas oportunidades de negocio vinculadas a los Negocios Directamente Relacionados y a los Negocios Indirectamente Relacionados; (VIII) incurrir en endeudamiento (incluido el otorgamiento de garantías a favor de obligaciones de terceros), garantizar cualquier obligación de la Sociedad o de terceros o constituir prenda, hipoteca u otros gravámenes sobre cualquier bien de la Sociedad, que traiga como consecuencia que la Sociedad exceda de un Ratio de Apalancamiento (según se define a continuación) del 2,5. A los efectos de estos estatutos, se entenderá por Ratio de Apalancamiento el resultante de dividir: (i) deuda financiera neta por (ii) EBITDA, entendido como la suma, en relación con la Sociedad (incluyendo cualquier sucursal, en su caso), y sus filiales (determinadas con criterios consolidados, sin duplicación) de los siguientes conceptos: (a) el beneficio neto a las pérdidas netas, en base consolidada y sin considerar ventas de activos fuera del curso ordinario de los negocios; más (b) los resultados financieros negativos; más (c) el impuesto a las ganancias y participación en beneficios de los empleados de la Sociedad en caso de existir; más (d) los gastos de depreciación y amortización; más (e) gastos extraordinarios, no operativos y/o no recurrentes; menos (f) los ingresos extraordinarios, no operativos y/o no recurrente: en todos los casos, calculados conforme a los criterios de contabilidad generalmente acepta-

dos y los principios generales de contabilidad; (IX) realizar inversiones de capital en un ejercicio fiscal (incluyendo inversiones para el mantenimiento y crecimiento del negocio actual de la Sociedad y excluyendo gastos relacionados con fusiones y otras adquisiciones) que exceda del 10% de los ingresos por ventas consolidados del ejercicio fiscal anterior de la Sociedad, conforme los correspondientes estados contables de la Sociedad, salvo que dichas inversiones sean consecuencia de un hecho de fuerza mayor; (X) negociar o suscribir cualquier acuerdo comercial o préstamo financiero (o una serie de contratos relacionados) (i) por un importe anual que exceda del 10% de los ingresos por ventas consolidados del ejercicio fiscal anterior de la Sociedad, conforme los correspondientes estados contables de la Sociedad, o (ii) que tengan un plazo de duración superior a cinco (5) años. No será necesaria la aprobación de la Asamblea en caso que (1) el objeto del contrato en cuestión o la transacción relacionada con el mismo esté regulada en otro artículo de este estatuto donde los límites sean distintos; o (2) se trate de una adquisición relacionada con una Oportunidad Corporativa; (XI) el inicio de los trámites para la oferta pública de acciones de la Sociedad; (XII) cualquier adquisición de negocios o activos en cualquiera de sus formas (ya sea, entre otras, por fusión, recapitalización, reorganización, compra de acciones, compra de activos, etc.), ya sea en una sola operación o en operaciones relacionadas, por un precio de compra que exceda del 5% de los ingresos por ventas consolidados del ejercicio fiscal anterior de la Sociedad, conforme los correspondientes estados contables de la Sociedad. No obstante, la adquisición de negocios o activos en el marco de una fusión o cualquier otra adquisición relacionada con una oportunidad corporativa, no requerirá la aprobación de la asamblea; (XIII) la venta o disposición de cualquier negocio o activo de la Sociedad (ya sea, entre otras, por fusión, recapitalización, reorganización, venta de acciones, venta de activos, etc.), sea en una sola operación o en operaciones relacionadas, por un precio de venta que exceda del 5% de los ingresos por ventas consolidados del ejercicio fiscal anterior de la Sociedad, conforme los correspondientes estados contables de la Sociedad. No obstante, la venta o disposición de cualquier negocio o activo de la Sociedad en el marco de un fusión o cualquier otra disposición relacionada con una oportunidad corporativa, no requerirá la aprobación de la asamblea; (XIV) incrementos o disminuciones de los pagos realizados, en su caso, a cualquiera de los accionistas de la Sociedad en concep-

to de prestación de servicios de gestión (management fees) o cualesquiera otros conceptos distintos del pago de dividendos; (XV) aprobar o modificar cualquier compensación, beneficios, o reembolso de gastos a (a) cualquier consultor (no incluyendo los servicios profesionales de despachos de abogados, firmas de auditoría, firmas de consultoría ("management consulting firms"), o firmas que presten servicios similares), que exceda de 150.000 dólares estadounidenses por año, o (b) ejecutivos o empleados de la Sociedad que implique pagos anuales que excedan la suma de 150.000 dólares estadounidenses por año; (XVI) aprobar la suscripción de cualquier contrato entre la Sociedad y personas físicas o jurídicas vinculadas, con excepción de las siguientes: Formosa Refrescos S.A., Distribuidora Dico S.A., Embotelladora Arca de Argentina S.A. y/o Envases Plásticos S.A.I.yC.; (XVII) aprobar el nombramiento de un auditor independiente de la sociedad a realizar cualquier cambio en dicho auditor independiente salvo que se trate de las firmas PriceWaterhouseCoopers, Deloitte Touche Tohmatsu, Ernest & Young o KPMG.

Artículo 13. Convocatoria: Las asambleas serán convocadas conforme con lo previsto en la Ley de Sociedades, estableciéndose que se podrán convocar simultáneamente las asambleas en primera y segunda convocatoria. Las asambleas podrán celebrarse sin publicación de la convocatoria cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital social y las decisiones se adopten por unanimidad de las acciones con derecho a voto.

Artículo 14. Representación de accionistas de la Sociedad en asambleas: Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante el otorgamiento de un mandato. Será suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, no siendo necesaria la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Título Séptimo. Ejercicio Social - Distribución de Utilidades.

Artículo 15. Ejercicio Social: El ejercicio social terminará el 31 de diciembre de cada año.

Artículo 16. Distribución de Utilidades: Las ganancias realizadas y líquidas de la Sociedad serán destinadas y/o distribuidas de la siguiente manera: (i) el 5% para constituir el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el 20% del capital social; (ii) el saldo, en todo o en parte a (1) remuneración del Directorio y/o de la sindicatura o comisión fiscalizadora, en su caso, (2)

reservas facultativas, (3) dividendo, y/o (4) cualquier otro destino que determine la asamblea. Los dividendos en efectivo deben ser pagados en proporción a las respectivas tenencias dentro del año de su sanción. Los dividendos podrán ser abonados en acciones, en efectivo o en acciones y efectivo conjuntamente, exceptuados los que correspondan a bonos de participación del personal, si se hubieren emitido, que se abonarán exclusivamente en efectivo. Cuando se aprobare la distribución de dividendos en efectivo, podrá disponerse, tratándose la cuestión como un punto especial del orden del día, que su pago se efectúe en tantas cuotas como disponga la asamblea, con las formalidades y en las condiciones y dentro del plazo total que sean procedentes, conforme a la reglamentación vigente en cada oportunidad.

Título Octavo. Disolución y Liquidación.

Artículo 17. Disolución y Liquidación: La disolución y liquidación de la Sociedad se hará de acuerdo con el Capítulo I, Sección XIII de la Ley de Sociedades, y la misma estará a cargo del último Directorio, bajo la vigilancia de la última comisión fiscalizadora en caso que se hubiera designado una comisión fiscalizadora.

2.-) La asamblea de accionistas N° 31 de fecha 7 de septiembre de 2010 resolvió designar autoridades de la sociedad, quedando conformado el directorio como se indica a continuación: Presidente: Alejandro González Quiroga, mexicano, casado, nacido el 1 de mayo de 1961, Licenciado en Administración, D.N.I. N° 60.358.205, con domicilio en Avda. del Libertador N° 14.220, Martínez, provincia de Buenos Aires, Vicepresidente: Sergio Bernabé Giménez, argentino, casado, nacido el 31 de agosto de 1965, D.N.I. N° 17.580.319, Contador Público Nacional, con domicilio en Los Molles N° 383, Barrio Tres Cerritos de la ciudad de Salta Director Titular: Santiago Enrique Dellatorre Balestra, argentino, casado, nacido el 26 de enero de 1967, D.N.I. N° 18.110.378, Abogado, con domicilio en Bouchard N° 680, Piso 14, Capital Federal, Director Suplente: Raymundo García González, mexicano, casado, nacido el 17 de julio de 1967, Licenciado en Administración, D.N.I. N° 94.786.876, con domicilio en Los Ceibalitos N° 254, de la Ciudad de Salta. Síndico Titular: Juan P. Jackson argentino, casado, nacido el 28 de junio de 1946, D.N.I. N° 4.551.278, Contador Público Nacional, con domicilio en Olivos Golf Club, Ruta Panamericana km 32, Colectora Pilar Sur, Provincia de Buenos Aires, Síndico Suplente: Damián Burgio argentino, casado,

abogado, nacido el 13 de diciembre de 1963, D.N.I. N° 16.765.366, con domicilio en Juncal N° 1238, Capital Federal.

3.-) La reunión de directorio N° 64, de fecha 24 de enero de 2011, resolvió aceptar la renuncia del señor Alejandro González Quiroga a su cargo de director titular de la sociedad, y disponer que los cargos del directorio sean distribuidos del siguiente modo: Presidente: Raymundo García González, mexicano, casado, nacido el 17 de julio de 1967, Licenciado en Administración, D.N.I. N° 94.786.876, con domicilio en Los Ceibalitos N° 254, de la ciudad de Salta, Vicepresidente: Sergio B. Giménez, argentino, casado, nacido el 31 de agosto de 1965, D.N.I. N° 17.580.319, contador público nacional, con domicilio en Los Molles N° 383, Barrio Tres Cerritos de la ciudad de Salta. Director Titular: Santiago E. Dellatorre Balestra argentino, casado, nacido el 26 de enero de 1967, D.N.I. N° 18.110.378, abogado, con domicilio en Bouchard N° 680, Piso 14, Capital Federal. El que suscribe se encuentra autorizado por asambleas de accionistas N° 29 y 31, ambas de fecha 7 de septiembre de 2010. Autorizado: Rubén Sergio Coronel, Apoderado, DNI N° 14.480.108.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 25/06/2012. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 830,00

e) 26/06/2012

O.P. N° 100028564

F. N° 0001-41659

Agroservicios del Norte S.R.L.

Retiro e Incorporación de Socio Gerente

Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 30/03/2012, el señor Alberto Domingo Sosa, D.N.I. 12.220.462; renunció al cargo de Socio Gerente y se retira de la sociedad, ocupando su lugar la Contadora Cintia Elizabeth Sola Alsina, DNI 28.260.464, con domicilio especial en calle Billingham 2467 6to Piso Dpto. "E" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cargo que desempeñara hasta la finalización del Contrato Social.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 19/06/12. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 26/06/2012

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 100028569

F. N° 0001-41665

**Asociación de Fútbol del Valle Calchaquí
Zona Norte - Ruta 40 - Camino a Cafayate -
Cachi - Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Julio de 2012 a hs. 20:00 en el domicilio de la Asociación, Ruta 40 Camino a Cafayate, Departamento de Cachi. Provincia de Salta para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Acta Anterior.

2.- Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, libro de Inventario, Memoria, Informe del Organo de Fiscalización, Padrón de Socios. Correspondiente a los ejercicios finalizados al 31/12/2011.

Art. 35 del Estatuto: Las Asambleas se celebraran válidamente aun en los casos de Reformas de Estatuto y Disolución Social sea cual fuere el número de socios concurrentes, una (1) hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Enzo N. Guaymás
Vice-Presidente

Imp. S 25,00

e) 26/06/2012

O.P. N° 100028568

F. N° 0001-41663

**Asociación Bomberos Voluntarios
de Las Lajitas Juana Azurduy - Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores socios de Asociación Bomberos Voluntarios de Las Lajitas Juana Azurduy a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día Viernes 13 de Julio de 2012 a las 19 horas en nuestra sede social de Ruta Prov. N° 5. km 105 Finca "La Rinconada", Las Lajitas, Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Recursos y Gastos e

Informe del Organo de Fiscalización, por los ejercicios cerrados el 31/10/2010 y 31/10/2011.

2.- Autorización a la Comisión Directiva para realizar las gestiones para la adquisición de un terreno.

3.- Altas al patrimonio de la Institución de un móvil de rescate, una unidad para transporte de personal y un camión autobomba.

4.- Baja y alta de socios. Conformación y actualización del padrón.

5.- Fijación del valor de la cuota social.

6.- Miembros de la Comisión Directiva. Conformación y actualización.

7.- Elección de autoridades para el próximo periodo.

8.- Venta de unidad para transporte de personal.

Imp. S 25,00

e) 26/06/2012

O.P. N° 100028567

F. N° 0001-41662

Club Atlético Calchaquí - Salta

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva Provisoria del Club Atlético Calchaquí, convoca a sus socios a la Asamblea Extraordinaria para el día 28 de Julio de 2012 a las 9:00, a realizarse en el Pje. San Carlos 1070 de esta ciudad para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Informe de la Comisión Directiva Provisoria.

2.- Lectura del Acta anterior.

3.- Informe de la Memoria, Balances e Inventarios.

4.- Renovación total de la Comisión Directiva y Organo de Fiscalización por un periodo de 2 (dos) años para los siguientes cargos:

Presidente
Vicepresidente
Secretario
Pro secretario
Tesorero
Pro Tesorero

Vocales Titulares 1° 2° 3° y 4°
 Vocales Suplentes 1° 2° 3° y 4°
 Titular Organo de Fiscalización
 Suplente Organo de Fiscalización.

5.- Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta.

Nota: Transcurrida 1 (una) hora después de la fijada, la Asamblea Extraordinaria sesionará válidamente con los socios presentes.

p/La Comisión Directiva Provisoria

Francisco López
 Pedro López
 Marcelo Gonza

Imp. S 25,00 e) 26/06/2012

O.P. N° 100028507 F. N° 0001-41600

Consortio de Usuarios Sistema Hídrico Arroyo Las Tortugas - Gral. Pizarro - Anta - Salta

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consortio de Usuarios del Sistema Hídrico Arroyo Las Tortugas de General Pizarro; cita a los miembros socios de la entidad a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria y de renovación por mitades de miembros titulares de la comisión a realizarse el día: Jueves 5 de Julio de 2012 a las 9:30 a.m. Lugar: Finca El Real - Sucesión Cisneros; (salón cedido para la reunión)

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura, consideración y aprobación de informes y Memoria.
- 2.- Informe de la sindicatura, Ingresos y Gastos 2011.
- 3.- Lectura y Aprobación del Inventario.
- 4.- Elección para Renovación por mitades de Comisión Directiva.
- 5.- Cuenta Bancaria; autorizar los gastos que demande su creación y mantenimiento para depositar los pagos de prorrata y recibir los fondos de infraestructura hídrica.
- 6.- Autorizar a la Comisión Directiva electa para designar Apoderado representante del Consortio para gestiones administrativas en dependencias oficiales y de servicios de Luz, Agua, Energía y Teléfonos.
- 7.- Usuarios sin Concesión de Agua Pública; definir ayuda solidaria en casos extremos.

8.- Usuarios que no aportan prorrata (deudores): acordar disminución de horas y el no aumento de horas a futuro. (Art. 5, inc. B).

Art. 5 inc. g: Los socios que deseen solicitar inclusión de puntos en la orden del día, podrán hacerlo válidamente hasta el 27 de Junio de 2012.

Art. 16: Las asambleas se realizarán válidamente con la presencia de la mitad más uno de los consorcistas con derecho a voto y transcurrido una hora de espera, con el número de consorcistas presentes. (sigue...). Los asociados participarán personalmente en las asambleas, no siendo admisible el voto por poder. Los miembros titulares del Organo de Administración y Sindico no tendrán votos en asuntos relativos a su gestión.

Gustavo Luna Alvarez
 Secretario

Omar L. Ibáñez Guerrero
 Vice-Presidente
 Raimundo Puppi
 Presidente

Imp. S 75,00 e) 22 al 26/06/2012

AVISO GENERAL

O.P. N° 100028566 F. N° 0001-41661

Caja de Seguridad Social para Abogados y Procuradores de la Pcia. de Salta

RESOLUCION N° 1677

Y VISTO: La Resolución N° 1.535/2011 del Consejo de Administración de esta Caja:

... CONSIDERANDO...

El Consejo de Administración de la Caja de Seguridad Social para Abogados

RESUELVE:

Artículo 1°: Afectar la suma de \$ 1.000.000,00 (pesos un millón) adicionales al saldo existente en la cuenta destinada al Fondo de Asistencia para Activos, conforme los considerandos.

Artículo 2°: Establecer la tasa de interés fija anual que devengarán las cuotas de los préstamos personales otorgados con imputación al Fondo de Asistencia para Activos del 25%; y para el caso de abonar las cuotas mediante débito automático se aplicará una tasa fija del 22% anual, conforme los considerandos.

Artículo 3º: Notifíquese, regístrese, comuníquese, publíquese por un día en el Boletín Oficial y hágase saber a Asesoría Contable, Gerencia, y oportunamente archívese.

Doctora Ana Carolina Geist
Secretaria Administrativa
Doctora María Cristina Rossi
Presidente

Imp. \$ 50,00

e) 26/06/2012

CONVOCATORIA A ELECCIONES

O.P. N° 100028574

F. N° 0001-41679

Miembros del Consejo de Administración

Caja de Seguridad Social para Abogados

El Consejo de Administración de la Caja de Seguridad Social para Abogados de la Provincia de Salta convoca a las respectivas Asambleas Ordinarias de Afiliados y Jubilados para el día diez (10) de Agosto de 2.012 a las ocho (8) horas y se clausurara a las trece (13) horas. del mismo día diez (10) de Agosto de 2012.

Las elecciones del Distrito Centro se realizaran en Av. Sarmiento N° 302/308. Las del Distrito Tartagal en calle Bolivia N° 436. Las del Distrito San Ramón de la Nueva Orán en Av. Uriburu N° 175 y las del Distrito Metán en calle Arenales N° 82.

1º) Para los cargos de Miembros del Consejo de Administración de la Caja de Seguridad Social para Abogados de la Provincia de Salta constituido por:

Un Presidente
Un vicepresidente

Cinco Vocales para el Distrito Centro. Los cuales deben ser tres (3) Vocales en actividad y dos (2) Vocales Jubilados.

Un vocal por cada uno de los Distritos Metán, San Ramón de la Nueva Orán, y Tartagal.

Las vocalías con sus respectivos Suplentes.

Cargos para el periodo 2.012 a 2015 conforme arts. 4, 5, 6, 7, 8 y concs. Dcto. Ley 15/75 y modificatorios y Reglamento Electoral.

2º) Para los Cargos de Revisores de Cuentas uno en representación de los afiliados activos y otro en representación de los jubilados con sus respectivos suplentes. conforme arts. 5, 6, 7 y concs. del Dcto. Ley 15/75 y modificatorios.

3º) Los padrones de Afiliados y Jubilados se exhibirán en los domicilios establecidos con una antelación no menor a los veinte (20) días anteriores a los comicios. sin contar dicho día. Los reclamos de electores dentro de los diez (10) días de la exhibición de padrones.

4º) Las listas de candidatos se presentarán ante el Tribunal Electoral o Delegados Electorales. según corresponda, hasta las veinte (20) horas del día 03 de agosto del año 2012, término que concluirá el día y hora del mes y año mencionados. Listas que deberán ser presentadas en los domicilios establecidos precedentemente, según corresponda. Las listas deberán designar a un apoderado titular y una apoderado suplente.

5º) El reemplazo de candidatos deberá realizarse en el término perentorio de un día, bajo apercibimiento de no oficializarse la lista.

6º) La presentación de boletas para el sufragio se receptorán hasta el día seis (6) de Agosto de 2012, en horarios de atención al público de la Caja de Seguridad Social para Abogados.

7º) La presentación de poderes a los fiscales por ante el Tribunal Electoral vencerá un día antes de los comicios sin contar el día del mismo.

8º) Se prohíben las actividades proselitistas desde las cuarenta y ocho horas antes de la celebración de los comicios.

9º) Las mesas electorales se abrirán en cada uno de los Distritos y domicilios establecidos a las ocho (8) horas y concluirán a las trece horas (13) del día 10 de Agosto de 2012.

10º) Se informa que se ha designado Miembros del Tribunal Electoral Titulares a los Doctores: Ricardo Nicolás Casali Rey, Marcelo Francisco Zenteno Nuñez y Gustavo Ernesto López Arias; y a los Miembros del Tribunal Electoral Suplentes Doctores: Roberto David Orozco, Sebastián Frías Usandivaras y el Dr. Jorge Alberto A. Zenteno Cornejo

11º) Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Ana Carolina Geist
Abogada
Secretaria Administrativa
Dra. María Cristina Rossi
Presidente

Imp. \$ 270,00

e) 26 al 28/06/2012

FE DE ERRATA

O.P. N° 100028578

R. s/c N° 100003818

De la Edición N° 18.855 de fecha 25/06/2012

Sección Administrativa:

DECRETO AÑO 2011

Decreto N° 761 de fecha 28/12/2011

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Donde dice:

URTUBEY

Debe decir:

Sr. Mashur Lapad

La Dirección

Sin Cargo

e) 26/06/2012

RECAUDACION CASA CENTRAL

O.P. N° 100028587

Saldo anterior Boletín	S 360.307,20
Recaudación	
Boletín del día 25/06/12	S 2.255,00
TOTAL	S 362.562,20

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

O.P. N° 400001725

Saldo anterior Boletín	S 68.261,00
Recaudación	
Boletín del día 25/06/12	S 2.984,00
TOTAL	S 71.245,00

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse registrarán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expenderán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.